**SESION ORDINARIA 27 DE JULIO DE 2017**

**CONCEJALES PRESENTES**:

ALEXANDER CORINA, BALLENT GUSTAVO, BAYERQUE GABRIEL, BOSSIO PABLO, DÍAZ CISNEROS PABLO, ERSINGER CLAUDIO, FERNÁNDEZ BEATRIZ, FROLIK JUAN PABLO, GUTIÉRREZ CAROLINA, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LABARONI JOSE L., LLANO FACUNDO, LOREAL ADOLFO, MELI MATÍAS, MÉNDEZ DARÍO, NICOLINI MARCOS L., POLICH NORA, POUMO MARIA E., ROMERA FEDERICO, VIDE MATILDE.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete se reúnen en Sesión Ordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan P. Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino y la Sra. Prosecretaria Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK** buenos días, siendo las 10 horas 30 minutos. Con la presencia de 17 Concejales vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO Nº3364**

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 13 de junio de 2017 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK** está a consideración de las Señoras y Señores Concejales la correspondencia recibida. Bien nos vamos a apartar del orden del día vamos a tratar en primer término, hay una licencia solicitada por la Concejal Araceli De Vanna y acordamos ayer en labor parlamentaria tratarla en primer término para poder asumir el Concejal suplente así que obviamos la lectura y pasamos directamente al tratamiento de la licencia, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano APROBADO POR UNANIMIDAD. Puede asumir su banca Concejal Romera.

**DECRETO Nº 3365**

ARTÍCULO 1º: Aceptase la licencia solicitada por la Sra. Concejal DE VANNA, Araceli, sin goce de sueldo, por el día 27 de julio de 2017, conforme lo estipulado en el Artículo 16 del Reglamento Interno del H.C.D..

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo de la Sra. Concejal DE VANNA, Araceli, por el día 27 de julio de 2017, siendo reemplazado por el Sr. ROMERA, Federico de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** días pasados votamos por unanimidad en este recinto una distinción para María Lujan Urrutia por su participación en el maratón de Hamburgo Alemania que tuvo lugar el día 23 de Abril del 2017, clasificándose decima entre las damas y alcanzando el mejor tiempo entre las atletas Argentinas y novena marca de todos los tiempos. Voy a invitar a la gente, a los integrantes Concejales de la comisión de deporte que se acerquen, invito a María lujan Urrutia para que se acerque y hacerle entrega de la distinción

**MARIA LUJAN URRUTIA** bueno quiero agradecerles muchísimo por esta distinción, la verdad que es un orgullo representar a la ciudad y bueno en este año en dos ocasiones represente a mi país, así que nada, muchas gracias y decirles que los atletas necesitamos que nos valoren más y tener mucho más apoyo. Cuando fui a Alemania fui a buscar una marca para el mundial y bueno, por poquitos segundos quede fuera del mundial y bueno y es la misma marca que piden para panamericanos 2019 y juegos olímpicos 2020 y es mi sueño así que tengo 3 años para trabajar duro con mi equipo, con la asociación de atletismo con la universidad, que son los que me apoyan, así que bueno tengo 3 años para bajar solamente 30 segundos para estar en los juegos olímpicos, así que nada, necesitaríamos que tengamos más colaboración para poder cumplir nuestro sueño (aplausos)

**PRESIDENTE FROLIK** bien, continuamos la sesión con 20 Concejales presentes y también días pasados aprobamos por unanimidad una distinción a Ariel Le de Mendoza y Lucas Bilbao por la realización del libro profeta del genocidio, el vicario castrense y los diarios del obispo Bonamin en la última dictadura. También voy a invitar en este caso a los Concejales integrantes de la comisión de derechos humanos que se acerquen e invito a los distinguidos que están presentes Lucas Bilbao para hacerle entrega de la distinción

**CONCEJAL POUME** Lucas yo te quiero dar el reconocimiento a Ariel Le de Mendoza y quiero decir que cuando nosotros pensamos desde el bloque realizar este reconocimiento de un libro que es realmente es un testimonio de lo ocurrido en la última dictadura, donde una parte de la iglesia y esto es muy importante no decir la iglesia, si no algunos quienes formaban parte de la iglesia, lamentablemente fueron parte de lo que fue un terrible genocidio, quienes tuvimos la oportunidad desde el inicio desde que ustedes comenzaron con este libro, sabemos que no solamente los diarios de Bonamin demuestran esa participación, sino también que sociológicamente sería muy interesante algún día que haya otro estudio y otro libro donde muestre la misoginia, la discriminación y todo lo que se puede ver en las palabras que ha escrito Bonamin y ahora si me permitís antes de que vos digas tus palabras quisiera leer dos mail que llegaron a nuestra casilla y que tiene que ver con las palabras que me pidió Ariel Le que diga, dice: Estimados y estimadas Concejalas y Concejales a través de estas palabras quiero hacerles llegar mi agradecimiento por este reconocimiento que hoy recibimos por parte del Honorable Concejo Deliberante de Tandil y las correspondientes disculpas porque razones laborales no me permiten estar presente. La investigación social es inviable sin el apoyo del estado y podemos decir con gratitud que con nuestra experiencia ese acompañamiento no falto, entre 2011 y 2015 contamos con la cobertura de distintas instancias estatales a nivel Nacional, como las secretarias de culto y de derechos humanos de la Nación, la procuraduría d crímenes contra la humanidad, el ministerio de cultura de la Nación, la dirección de derechos humanos del ministerio de defensa entre otras, también fueron fundamentales el acompañamiento de la comisión por la memoria de la provincia de Buenos Aires, a estos se agregan el reciente reconocimiento legislativo de parte de la cámara de diputados de la Nación y la mención desde este honorable Concejo Deliberante, que cobran un valor especial en un contexto en que las políticas de promoción científica de memoria verdad y justicia atraviesan un momento crítico, caracterizado por recortes presupuestarios, reducción de personal, retrocesos en materia de consensos ideológicos hasta el paulatino vaciamiento del CONICEF. Aprovecho la ocasión para saludar a Raúl Troncoso una de las primeras personas que nos impulsó a realizar esta investigación y que facilito diversos canales para sortear obstáculos que se fueron presentando. Reiterando mi agradecimiento a las y los Concejales de Tandil, lo saludo atentamente Ariel Le dé la plata 27 de Junio de 2017. Y el padre Raúl también quiso estar presente y escribió lo siguiente, conozco desde hace muchos años a Lucas y algunos menos a Ariel y he estado cerca de este proyecto desde los primeros pasos, ni bien leímos los diarios de Bonamin fuimos pensando a que personas podíamos ver y como podíamos arrancar este trabajo que resulto tan importante. Nunca dude que este proyecto era una apuesta a la verdad para conocer mejor una parte de la historia de la iglesia y del país que aún estaba tapada, del concilio vaticano segundo, el concilio vaticano segundo nos impuso como iglesia un compromiso absoluto con la gente y sus problemas y eso intente hacer toda mi vida, en esa opción y como tantos padecí el terrorismo de estado, detenciones, traslados y la cárcel por más de cinco años, la justicia y la verdad fue lo que siempre anhelamos, en 2010 declare en el juicio de la unidad nueve, allí dije ante el tribunal que como sacerdote creo en el perdón pero que de ninguna manera ese perdón invalida la justicia y digo todo esto porque estoy convencido de que el libro de Lucas y Ariel es un gran aporte en este camino de la verdad y la justicia, lamento no poder estar en el reconocimiento que les hace el Honorable Consejo Deliberante de Tandil. Un abrazo para todos y que sigan sucediendo estas cosas. Muchas gracias. (Aplausos)

**LUCAS BILBAO** bueno muchas gracias. En primer lugar al bloque que ha presentado, frente para la victoria PJ y al Honorable Concejo Deliberante de Tandil, no soy de acá, soy en realidad de acá por opción, hace más de 15 años me vine a estudiar, estudie historia me recibí, tengo una beca, estoy terminando mi doctorado y al mismo tiempo hace ya 6 años comenzamos esta investigación que en resumidas, resumo para hacerlo breve relata la participación que tuvo la iglesia católica una parte el vicariato castrense y los capellanes militares en el terrorismo de estado, creemos y lo hemos dicho en la investigación y en todo lugar donde nos han invitado, que por suerte han sido muchísimos lugares hemos recorrido muchas ferias del libro, hemos recorrido provincias y ciudades llevando nuestra opinión nuestra fundamentada investigación, ahí decimos que el terrorismo de estado sin el apoyo y la participación de la iglesia no hubiese alcanzado la intensidad que tuvo, por eso creemos importante no solo esta investigación sino un marco general de políticas de memorias verdad y justicia, estamos viviendo tiempos de negacionismo militante así que bueno agradecemos, Ariel no ha podido estar pero agradecemos esta distinción que sumamos y bueno quería dedicárselo en primer lugar a Raúl que viajo de Rafaela, pero fue una de las primeras personas que estuvo convencida del aporte y particularmente a mí ha abierto muchísimas, sobre todo la cabeza, a pensar y discutir este tipo de cuestiones y en segundo lugar quería dedicárselo si ustedes me lo permiten al grupo memoria por la vida en democracia que para Tandil, para nosotros, para varios, para los militantes realmente es un faro en estas cuestiones de política en estas cuestiones de memoria verdad y justicia, así que muchas gracias a todos los Concejales de este Concejo Deliberante y bueno a la memoria de los 30.000 compañeros (aplausos)

**PRESIDENTE FROLIK** antes de regresar al orden del día vamos a hacer un cuarto intermedio para tratar el expediente este 322 (cuarto intermedio)

**PRESIDENTE FROLIK** bien, continuamos con la sesión con 17 Concejales presentes. Vamos a pasar al siguiente punto del orden del día, comunicaciones oficiales, asunto 872/13 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria se va a dar lectura al decreto. Con 19 Concejales presentes, someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO Nº 3366**

1

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 872/13 – 733/16 – 159/17 – 195/17 – 362/17 – 410/17 – 427/17 – 430/17 – 433/17 – 435/17 – 464/17 – 475/17 – 479/17 – 502/17 – 605/16 – 877/16 – 135/17 – 204/17 – 251/17 – 356/17 – 363/17 – 401/17 – 408/17 – 434/17 – 463/17.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** siguiente punto del orden del día dictámenes de comisiones asunto 453/14 es una resolución que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Señoras y Señores Concejales. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

**SECRETARIO PALAVECINO**

**RESOLUCION Nº3339**

1

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad (Casa Central), Administrador General JAVIER IGUACEL, a fin de que tome conocimiento e intervenga para llevar a cabo las acciones pertinentes para proceder a la urgente y necesaria construcción de una rotonda en el cruce de la Ruta Nacional Nº226 con el Camino Provincial Nº 103-19 (Acceso Base Aérea), de acuerdo a lo resuelto en Resolución Nº902/2008 de la Dirección Nacional de Vialidad, adjuntando copia de las siguientes fs. 31, 32, 34, 35, 40, 55 y 56.

ARTÍCULO 2º: Dirigirse al Jefe de 1ºDistrito – Buenos Aires, ING. JUAN ALBERTO RUIZ, dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que tome conocimiento e intervenga para llevar a cabo las acciones pertinentes para proceder a la urgente y necesaria construcción de una rotonda en el cruce de la Ruta Nacional Nº226 con el Camino Provincial Nº 103-19 (Acceso Base Aérea), de acuerdo a lo resuelto en Resolución Nº902/2008 de la Dirección Nacional de Vialidad, adjuntando copia de las siguientes fs. 31, 32, 34, 35, 40, 55 y 56.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 310/16 es un proyecto de resolución también que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Señoras y Señores Concejales. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**RESOLUCION Nº3340**

1

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad (Casa Central), Administrador General JAVIER IGUACEL, a fin de que tome conocimiento e intervenga para llevar a cabo las acciones pertinentes para proceder a la iluminación de la rotonda ubicada en el punto de intersección entre la Ruta Nacional Nº 226 y la Ruta Provincial Nº30, adjuntando copia de informes de fs. 15 y fs. 16.

ARTÍCULO 2º: Dirigirse al Jefe de 1ºDistrito – Buenos Aires, ING. JUAN ALBERTO RUIZ, dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que tome conocimiento e intervenga para llevar a cabo las acciones pertinentes para proceder a la iluminación de la rotonda ubicada en el punto de intersección entre la Ruta Nacional Nº 226 y la Ruta Provincial Nº30, adjuntando copia de informes de fs. 15 y fs. 16.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 772/16 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Señoras y Señores Concejales. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº15760**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º y el Artículo 3º de la ordenanza Nº 15424, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

* Artículo 1º: desafectase del uso del espacio verde público al inmueble designado catastralmente según plano 103-78-15 como Circunscripción I, Sección D, Manzana 49y, Parcela 10, Superficie 1.906,32 m2, inmueble incorporado al patrimonio municipal por Ordenanza Nº 15085. Inscripción Dominial matrícula 57.223 (103)
* Artículo 3º: desafectase del uso del espacio verde público al inmueble designado catastralmente según plano 103-78-15 como Circunscripción I, Sección D, Manzana 49y, Parcela 9, Superficie 486,02 m2, inmueble incorporado al patrimonio municipal por Ordenanza Nº 15085. Inscripción Dominial matrícula 57.224 (103)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** el asunto 318/17 es referido a un uso de espacio público y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria obviar la lectura y tratarlo en conjunto con los asuntos 392 y 454 del 2017, si ningún Concejal, lo dejo para después vamos a votar el uso de espacio público y después volvemos al 27, el uso de espacio público. Pide la palabra la Concejal Carolina Gutiérrez

**CONCEJAL GUTIERREZ** gracias Señor Presidente. Brevemente para indicar que acá figura por el título del expediente como uso de espacio público el 392/17 por una elevación de nota de la asociación de futrac, en realidad vamos a votar en este asunto un proyecto de ordenanza donde establecemos el calendario para los eventos de los futrac en lo que resta de la segunda parte del año, tal como lo establecía la ordenanza que votamos oportunamente. Muchas gracias Señor Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, votamos estos 3 asuntos, 318, 392 y 454 quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº15762**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancia en el Centro de Salud de Atención Primaria Barrio Palermo e individualizar el siguiente espacio:

- *Argerich Nº968*

ARTÍCULO 2°: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15763**

ARTÍCULO 1º: Establécese el calendario para el segundo semestre del año 2017, en el marco de lo establecido en el Artículo 22º de la Ordenanza Nº 15.618 (marco regulatorio y las condiciones particulares para la instalación, funcionamiento y habilitación de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" -Food Trucks-), el que quedará definido de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA** | **LUGAR AUTORIZADO** |
| **DÍA** | **MES** |
| 20,21, 22 y 23 | JULIO | Paseo de los Españoles |
| 18, 19, 20 y 21 | AGOSTO | Estación de Ferrocarril |
| 21, 22 y 23 | SEPTIEMBRE | Playón del Dique |
| 17, 18, 19 y 20 | NOVIEMBRE | Paseo de los Españoles |

ARTÍCULO 2º: Los habilitados o permisionarios deberán cumplir con todas las exigencias establecidas en la Ordenanza Nº 15.618.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15764**

ARTÍCULO 1º: Incorporase al listado de reserva de estacionamiento para ascenso y descenso y carga y descarga del Artículo 1º de la Ordenanza 11.296 el que a continuación se detalla:

- *9 DE JULIO 292* (a continuación de motero)

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación y señalización del espacio establecido en el Artículo 1º, respetando lo establecido en las Ordenanzas 11.296 y 11.554.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 27/17 proyecto de ordenanza que vamos a dar lectura por secretaria. Está a consideración de las Señoras y Señores Concejales. Si ningún Concejal hace uso de la palabra Someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº15761**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza 15725, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Prohíbase el estacionamiento vehicular en calle BERETERBIDE al 500 VI (vereda impar), entre Dinamarca y Ameghino, de nuestra ciudad.*

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 322/17, lo hablamos ayer en labor parlamentaria y recién en el cuarto intermedio es una solicitud de excepción de una obra en Paz 1133 y vamos a autorizar para que por secretaria se dé la redacción definitiva que contenga un artículo donde se apruebe la excepción y otro artículo donde se consulte al departamento ejecutivo si corresponde o no en este caso suscribir un convenio urbanístico. Así que lo pongo a consideración, tiene la palabra el Concejal Bosio

**CONCEJAL BOSSIO** gracias Señor Presidente. Bueno, este expediente lo tratamos en obras públicas que tiene una complejidad si se quiere técnica en el cual confluyen el análisis y la interpretación de varias normas, por un lado aquellas normas que tienen que ver con la necesidad de hacer una preservación de los lugares históricos de nuestra ciudad y por otro lado la aplicación de normativa que obliga el plan de desarrollo territorial y la aplicabilidad o no de convenios urbanísticos. Es un expediente que tiene en sí misma una complejidad producto de un control erróneo, un control que no fue llevado adelante como debería haber sido llevado adelante por los funcionarios del ejecutivo, en particular quienes desarrollan sus actividades en las secretarias de obras públicas y en particular lo que es obras privadas. Se trata de un proyecto que fue aprobado en su momento, un desarrollo de 16 unidades funcionales, 2 locales comerciales sobre la calle Paz al 1133, a los pocos días de haber sido aprobado y haber comenzado una obra de demolición de todo lo que es mampostería interna, el 29 de Marzo, por la denuncia de un vecino se paraliza la obra. Esta denuncia lo que incluía y establecía era que efectivamente se trataba de un lugar histórico de acuerdo a la norma, a la ordenanza 6839 que declara lugares históricos determinados edificios públicos y privados de nuestra ciudad y producto de esa denuncia se paraliza la obra. En principio destacar el rol y lo que hiso este vecino y esta asociación que de alguna manera se dio cuenta de la situación, cuestión que no había sido percatada por quienes debían haberlo hecho que eran los funcionarios de obras privadas y que hiso la denuncia, sino hoy estaríamos hablando ya de un echo irremediable ya que era la demolición de una fachada de un interés arquitectónico y de una necesidad de preservación arquitectónica importante para nuestra ciudad y así declarada por norma. Nos encontramos con que llamativamente quien presenta este proyecto, como arquitecta había sido funcionaria en el área de patrimonio Municipal, por lo cual me llama poderosísimamente la atención que habiendo sido funcionaria de esa área, hoy no se haya dado cuenta que estaba interviniendo y desarrollando un proyecto de desarrollo arquitectónico sobre un inmueble que debía ser protegido, la verdad me llama la atención, frente a esa situación lo que observamos en el expediente es que hay una intervención de obras privadas, se paraliza la obra como antes mencione y a su vez se inicia un sumario al funcionario actuante por no haber, o por haber autorizado el inicio de obras sobe un bien protegido. Acto seguido se presentan 2 nuevas propuestas preservando la fachada, estas 2 presentaciones de propuestas son elevadas al ejecutivo nuevamente, la segunda propuesta es la que es efectivamente admitida y autorizada por los funcionarios de obras privadas y la comisión de gestión territorial aun sabiendo que esta nueva propuesta superaba en unos 60 metros la altura que para la zona específica está permitido, zona barrios a densificar, dice que la superación en altura no obsta el desarrollo del proyecto ya que el argumento fundamental es la preservación de la fachada, yo lo que quiero decir es que según nuestra opinión no hay una normativa que establezca que por preservar la fachada o por hacer preservación de este mueble histórico o este lugar histórico, no, se deba aplicar la normativa de convenios urbanísticos, en este caso por la mayor altura que representa el inmueble y el desarrollo propuesto por estos arquitectos, entendemos que es aplicable el convenio urbanístico, entendemos que este argumento de que la superación en altura si se preserva la fachada no tiene un criterio, podrían haberse superado en 15 metros entonces la altura propuesta para la zona y como se preservaba la fachada era admitido y no habría ningún convenio urbanístico aplicable, entendemos que aun cuando funcionarios del ejecutivo hayan cometido errores como también los cometió la arquitecta actuante, se debería aplicar un convenio urbanístico y entendemos que la comisión de gestión territorial, la comisión Municipal de gestión territorial debe hacer un análisis integral de la situación, ahora no por esos errores no se debe aplicar un convenio urbanístico. Quiero decir algo a favor de los desarrolladores, los desarrolladores por tratarse de un lugar histórico de acuerdo a lo que dice la ordenanza 6839 de preservación de estos lugares, menciona que no se deberían haber pagado derecho de construcción y este fideicomiso pago derecho de construcción, es decir cuando se hace una lectura de la norma, evidentemente el ejecutivo hace una aplicación de la norma, equivocada en muchísimos aspectos, en la cuestión preservacionista en sí misma, material , en la aplicación de la normativa que en este caso favorecía a los fiduciantes es decir a los propietarios de cada una de las unidades funcionales y además algo más, la comisión de gestión territorial debe actuar cuando hay grises, cuando hay situaciones ambiguas no contempladas, normativamente poco claras y esta comisión de gestión territorial no define, esta comisión Municipal de gestión territorial deja aun un manto mayor de dudas y eleva al Consejo Deliberante la resolución de un tema cuando creo que debería haber llegado a este Consejo Deliberante con otros elementos técnicos para su evaluación, por ejemplo que sucede con los nuevos titulares de unidades funcionales cuando la ordenanza de lugares históricos se establece que quedan eximidos del pago de tasas y de servicios. Que va a pasar con los futuros propietarios de esas unidades funcionales, ¿se los va a eximir del pago de servicios?, seguramente necesitaremos de un dictamen de rentas del Municipio para que establezca cuales son las condiciones impositivas Municipales que les va a caber a cada uno de esos propietarios, la ordenanza es muy clara la ordenanza en uno de sus artículos, ahora lo voy a leer el artículo 8 dice que los inmuebles urbanos protegidos por esta ordenanza y los que en futuro se incluyan, gozaran de exención total de gravámenes por derechos de oficinas, tasas de servicios y tasas de contribuciones por las obras autorizadas por los organismos de preservación, que aplicación vamos a hacer de los tributos Municipales a los titulares de esas unidades funcionales cuando finalice la obra, ¿sigue tratándose de un bien protegido? O producto de este nuevo desarrollo arquitectónico, finaliza el beneficio que la ordenanza de lugares históricos brinda, bueno, me parece que también rentas va a tener un trabajo y va a tener que echar luz sobre esta situación impositiva local, por eso hablo de complejidad del expediente, hablo de complejidad porque en un primer lugar según nuestra interpretación que se haya preservado una fachada no obsta a que se aplique un convenio urbanístico toda vez que se le está dando mayor altura de la permitida, según la zona donde se está desarrollando el proyecto y si fuera esa compensación de preservación de fachada por mayor altura una compensación razonable, debería figurar en alguna normativa, cosa que no existe, cosa que no existe. Cuando hablamos de este expediente hablamos del derecho de propiedad, hablamos de las limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad, el derecho de propiedad no es un derecho absoluto el derecho de propiedad tiene sus limitaciones, en este caso cuando alguien adquirió ese inmueble sabía que era un inmueble que debía ser protegido arquitectónicamente y principalmente quien debía conocer esa norma eran los arquitectos desarrolladores y si además uno de los arquitectos desarrolladores había sido autoridad y funcionario en la dirección de patrimonio debía saberlo aún más entonces entendemos que la cantidad de vicios que tiene este expediente hace que nosotros no podamos aprobar una excepción sin un convenio urbanístico previo, por lo cual nosotros no vamos a votar la excepción hasta tanto no llegue del ejecutivo una propuesta de convenio urbanístico que a nuestro modo de ver si es aplicable. Muchas gracias Señor Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiena la palabra la concejal Corina Alexander.

**CONCEJAL ALEXANDER:** sí Sr. Presidente. Para manifestar que también voy a votar negativamente, no voy a acompañar este expediente. Pero también para poner un punto de atención como también lo mencionó el concejal Pablo Bossio, sobre la Comisión Municipal de Gestión Territorial. Cuando se construyó la ordenanza de Ordenamiento Territorial este punto, la Comisión Municipal de Gestión Territorial llevó mucho tiempo elaborarla, ver cuáles iban a ser los objetivos, ver quienes iban a participar porque considerábamos que todo aquello que tenía grises era el ámbito para discuti8rlo, para pensarlo y para que los proyectos de la ciudad o de privados pudieran salir para adelante o verdaderamente no acompañarlos. De modo tal que en esa Comisión Municipal de Gestión Territorial, era fundamental la presencia de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante. Siempre asistíamos el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante. Y por qué era importante. Porque ahí estaban puestos todos los criterios para que avanzara o no avanzara un proyecto urbanístico. Lamentablemente esta Comisión Municipal de Gestión Territorial desde hace bastante tiempo, especialmente desde que el oficialismo se aseguró algunas cuestiones, como tener la mayoría en el Concejo Deliberante, ha dejado de trabajar como correspondía y además, también, sé que parte de los miembros de la Comisión Municipal de Gestión Territorial después de tantos años de participar, comienzan a tener, a evaluar y a impulsar sus propias necesidades dentro de lo que es la construcción en Tandil. Por lo tanto, más allá de que no voy a acompañar, quiero manifestar que sería muy bueno que desde el Concejo Deliberante volvamos a tener participación plena en la CMGT porque evidentemente todo esto que estamos discutiendo acá y, como bien se dijo, no tiene solución abajo, cuando no se quiere quedar mal abajo, cuando se metió la pata y verdaderamente las cosas no están bien, siempre los problemas para que se voten o no se voten, sigan o no sigan, pasan al Concejo Deliberante. La CMGT es una de las comisiones más importantes de todo lo que fue la Ordenanza de Ordenamiento Territorial en la ciudad de Tandil. Y fíjense lo mal que está funcionando que hoy tenemos toda esta serie de irregularidades en un solo expediente. Imagínense todos aquellos expedientes que no han tenido que llegar al Concejo Deliberante. Bueno, entonces mi voto es negativo y ver si podemos avanzar en esto de participar plenamente y de nuevo en la CMGT.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra la concejal Polich.

**CONCEJAL POLICH:** gracias Sr. Presidente. Han abundado en detalles los concejales preopinantes pero me gustaría aclarar que este es un expediente que ingresa a la Comisión de Obras Públicas, el cual como Presidente de la Comisión y en l Bloque al que pertenezco tuvimos oportunidad de tomar intervención en la previa de elevación del expediente haciendo algunas consideraciones al Departamento Ejecutivo antes de su elevación. Como por ejemplo que no venía con el inicio de las actuaciones presumariales pertinentes para deslindar responsabilidades dentro del propio Municipio acerca de cómo se habían sucedido los hechos que terminan con la paralización de una obra. En principio, me gustaría que este expediente tomo estado legislativo hace 15 días o sea que tuvimos un espacio de tratamiento en comisión la semana anterior y yo sé que todos estamos con la premura de un montón de tiempos pero la verdad que llegamos a este desenlace de tener que estar discutiendo en una sesión 10 minutos antes porque no todos están participando de las comisiones como corresponde. Quizás muchas de las dudas que se plantearon ayer, podían haber sido planteadas hace 15 días. De hecho, este expediente tuvo un momento ayer en la comisión donde fue aprobado; las dudas comenzaron a surgir después. Y vuelvo a repetir, es un caso totalmente atípico que ingresa en el tratamiento legislativo por una serie de cuestiones que el mismo Secretario de Obras Públicas, quizás alguno lo recuerde, en una nota pública hace alusión. Digo, no es un tema que desconocíamos porque el mismo Secretario de Obras Públicas -y estoy intentando buscar la fecha-, el 22 de mayo ya hizo una nota sobre la paralización de esta obra y sobre la situación que desencadena en el inicio de estas actuaciones. Lo que se está intentando es analizar en el Concejo Deliberante un cuestión netamente técnica, salvada insisto por esta cuestión de inicio de actuación presumarial para deslindar responsabilidades. Es verdad que cabe o no la posibilidad de firma de un convenio urbanístico. Esto es verdad, le asiste razón al concejal Bossio porque la normativa lo establece, puede haber un vacío legal en cuanto a algunas dudas que caben en este tema. Pero también les recuerdo que en más de una oportunidad en expedientes que no tienen la forma típica que tiene este expediente, han ingresado al Concejo Deliberante y la misma Comisión lo deriva al Departamento Ejecutivo con la consulta de sí corresponde o no convenio. Sabiendo en muchas oportunidades que sí corresponde. La redacción de las notas por las que elevamos al Departamento Ejecutivo son a modo de consulta para que el Departamento Ejecutivo disponga si corresponde la firma o no de un convenio. Con lo que, lo que hoy se pone en consideración y realizar una consulta de si corresponde o no un convenio urbanístico, no es ir más allá de lo que hacemos normalmente en el trámite legislativo de cualquier expediente. Lamento contrariar al concejal Bossio pero por ahí por alguna cuestión, para que quede en claro que disposiciones estamos teniendo en cuenta, la ordenanza 6839 fue la ordenanza general de Patrimonio Histórico la cual fue subsumida, concejal Bossio, por el Plan de Ordenamiento Territorial en su capítulo V y XI. No estoy diciendo que lo que dice la ordenanza 6839 es falaz, sino que el capítulo 11 habla de preservación del patrimonio y va mucho más allá, mucho más allá, por ahí estaría bueno que nos dispusiéramos a leerlo -yo sé que el Plan de Ordenamiento es engorroso- pero la verdad que el capítulo 11 establece todos los mecanismos, hasta los mecanismos por los cuales los contribuyentes de bien preservado tienen que iniciar el trámite que después será avalado o no de exención impositiva de sus inmuebles. El anexo 5 de Bienes Catalogados es el que establece cuáles son los bienes y el grado de preservación. Por eso me gustaría poner sobre la mesa que en las cuestiones normativas analicemos las disposiciones que corresponden. Esto se debería enlazar con la Ordenanza de Convenios Urbanísticos que fue posterior –quizás también nos deberíamos el debate dentro de la Comisión para estos casos atípicos-, que recordemos es el primero que es incorporado al trámite legislativo por una cuestión meramente técnica que al preservar el bien hay que incrementar la altura. De todos modos no estamos tratando nada distinto a lo que tratamos normalmente en este Recinto o en el seno de la Comisión. También me parece que por una cuestión de respeto entre nosotros mismos, nos tendríamos que dar los tiempos de discusión cuando las reuniones se hacen. Raramente la comisión de obras públicas no se reúne, puede haber sido únicamente alguna vez que no hubieran ingresado expedientes en masa como ingresan normalmente. De hecho lo invito los martes porque tenemos unos cuantos y me gustaría saber las dudas que tienen antes de tratarlos en el Recinto. Hubo declaraciones del Secretario de Obras Públicas en su momento; hubo una paralización de obra como corresponde, de hecho la obra está paralizada; hay una instrucción sumarial que deslindará responsabilidades y aplicará las penalidades que tal cual correspondan en el ámbito municipal y a los profesionales intervinientes en caso de corresponder. La verdad que no tengo un conocimiento particular de las Arquitectas que inician este expediente, me comentan que no son funcionarias municipales, han estado a cargo de la Comisión de Preservación que es una comisión ad hoc –no son funcionarios municipales-, como en su momento estuvo Ortiz a cargo de la Comisión de Preservación y nunca fue un empleado municipal si de eso hablamos de funcionarios. Digo, como para poner las cosas un poquito más claras porque sino quedan muchas cuestiones en un fárrago, que deberían quedar clarificadas. Tampoco conozco a los desarrolladores urbanísticos ni a quienes son los dueños del fideicomiso ni a los propietarios. Únicamente hemos analizado un expediente técnico que es verdad, es atípico, que es verdad, tiene falencias, que es verdad, el Secretario de Obras Públicas no descarta algún tipo de negligencia, lo que también es verdad es que el expediente está aquí hace 15 días y tuvimos la oportunidad de la discusión dentro del ámbito de la Comisión de Obras Públicas. Que las dudas surgieron ayer, que quizás ésta duda del Convenio Urbanístico que surgió ayer quizás pudiera haber sido subsanada en esta semana y que tampoco, tampoco estamos aprobando nada reñido con los tratamientos legislativos que hacemos normalmente. Los concejales que integran la Comisión de Obras Públicas saben muy bien que hay expedientes, estamos intentando que no, que requieren la tramitación de un convenio urbanístico del cual estamos convencidos y lo hemos derivado al Ejecutivo en consulta para que lo decida. Hoy lo estamos haciendo por una disposición porque éste expediente es atípico porque sino lo hubiéramos hecho en el ámbito de la Comisión de Obras Públicas como se hace normalmente. Por ahora nada Sr. Presidente. Me parece que hay cuestiones que tenían que quedar bien aclaradas y lo vuelvo a repetir: la arquitecta no es funcionaria ni ha sido funcionaria municipal, el presumario administrativo ha sido iniciado con lo que nosotros estamos aprobando la cuestión técnica no todo el proceso en el cual deriva este proceso de excepción y, además, que no estamos votando nada reñido con lo que se ha venido votando o solicitando al Departamento ejecutivo a lo largo del tiempo. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** antes de darle la palabra al Concejal Claudio Ersinger que me la había pedido, a raíz de la intervención de la concejal Corina Alexander y si hay acuerdo, en principio lo charlamos mañana o la semana que viene, y si me autorizan como Presidente del Concejo, voy a gestionar ante el Departamento Ejecutivo que volvamos a integrar la Comisión de Gestión en Obras Públicas. Es para charlarlo mañana o la semana que viene y hacer las gestiones correspondientes. Concejal Ersinger.

**CONCEJAL ERSINGER:** gracias Sr. Presidente. Yo lo que quiero es invitarlos a hacer un análisis respecto de la razonabilidad de la excepción que solicita y que está en tratamiento en este asunto y separarla de la discusión y del debate del Convenio Urbanístico. Me parece que nos puede llegar a destrabar un poco la discusión. Coincido con lo que se dijo hasta ahora en el sentido de que se trata de un asunto que tiene vicios y tiene error, y tienen seguramente cuestiones por aclarar en este presumario que se inició. Pero, de todas formas, valdría la pena mencionar que el proyecto inicial contempla cuatro plantas, una planta baja con locales comerciales y tres pisos con departamentos. Ese proyecto está adentro, está generado dentro de lo establecido por la normativa vigente en cuanto al parámetro de altura que es de 12 metros con 50 aproximadamente. O sea que los arquitectos que diseñaron este proyecto, lo hicieron pensándolo, respetando, los indicadores de la zona. Ahí podemos introducir el tema de la propiedad que estaba, la preexistente que tenía un protección por Ordenanza Municipal. Ahí es donde aparece el error que la Municipalidad, yo entiendo comete, cuando le cobra los derechos de construcción. O sea, no solamente, cuando los desarrolladores presentan el plano de demolición que es lo primero que tienen que hacer, se lo aprueban, sino que además después le aprueban el proyecto porque reúne y respeta los todos los indicadores, como digo e insisto como el tema de la altura que es el que estamos analizando, y además le cobran los derechos de construcción. Con lo cual está más que ratificado que los desarrolladores podían avanzar con el proyecto. Cuando aparece la denuncia y se paraliza la obra, es donde se hace la evaluación respecto de lo único que había sobrevivido hasta el momento que era la fachada; lo demás ya estaba demolido por lo cual era irrecuperable. Y ahí es donde se le solicita a los desarrolladores que hagan una nueva propuesta. Y los obliga de alguna manera por la altura que tiene la fachada que sobrevivió, de alguna manera, a estirar el edificio en esta altura. Por eso utilizo la palabra razonabilidad de la solicitud. O sea se encuentran tanto los inversores como los arquitectos con la dificultad de que tienen que preservar la fachada que tenían previsto demoler, que solamente estaba todavía como protección o defensa, y eso los obliga a darles más altura al edificio. En definitiva el pedido de excepción no busca lo que por ahí sí trata de representar la plusvalía tal cual el concepto que se ha adoptado que es la participación estatal a la mayor renta que puede lograr un privado. O sea si yo obtengo un mayor edificio porque hago más metros cuadrados, hago un uso de suelo que no está permitido, tengo que hacer una contraprestación una contribución con el Municipio, para la comunidad. No es el caso, no es el caso. O sea, acá no ha habido la intención de hacer un piso más, acá lo que ha habido es la aparición de un inconveniente de estas características que, en definitiva, obliga a dar una mayor altura. E insisto en lo siguiente, la aparición de esta dificultad técnica después de que ya se había aprobado el proyecto, se había aprobado la demolición y se habían cobrado los derechos de construcción. Por eso que ustedes todos saben muy bien que yo me he opuesto al tema de la plusvalía tal como se ha concebido en esta administración. Pero sí me parece razonable lo que decidimos recién en la reunión del cuarto intermedio de aprobar como lo teníamos definido, inclusive en la reunión de obras públicas, la excepción solicitada y, eventualmente, como también mencionó la concejal Nora Polich, reclamarle de alguna manera a la comisión que corresponda del área de la Secretaría de Obras Públicas, si corresponde o no corresponde cobrarle plusvalía o hacer convenio urbanístico como ya hemos hecho en alguna oportunidad, donde el conjunto de la Comisión de Obras Públicas advertido que se está incumpliendo la ordenanza que establece cuando corresponde hacer un convenio urbanístico. Justamente se trata en los casos en que hay una excepción y esa excepción tiene un fin comercial y vulnera algunos de los indicadores. Por eso, lo que quiero adelantar es mi acompañamiento a como está planteado el asunto del tratamiento y que, eventualmente, venga la respuesta del área correspondiente del Ejecutivo y se analizará en ese momento si estamos de acuerdo o no con el convenio, si se propone de esta manera.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Bayerque.

**CONCEJAL BAYERQUE:** sí Sr. Presidente. Muy brevemente para dejar aclarado por lo pronto de mi parte que independientemente de la falta que hubo y el pedido de presumario para algunos empleados o funcionarios que estuvieron en las carteras correspondientes y que no detectaron que ese edificio era patrimonio municipal, una falencia que tendrá que ser observada, quiero dejar en claro y remarcar que la arquitecta a cargo del proyecto urbanístico sabía que eso era patrimonio municipal. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** concejal Beatriz Fernandez.

**CONCEJAL FERNANDEZ:** gracias Sr. Presidente. Bueno, vamos a ver si ponemos un poquito de sentido común en el tema si se puede. A mí hay algo que me saca del centro y del eje del equilibrio cada vez que se habla de convenios urbanísticos porque el problema no es la concepción hasta progresista y positiva que tienen los convenios urbanísticos. Si vamos a tener un fin comercial que de mucho rédito a determinadas empresas, entonces está bien que si el Municipio debe acercar servicios determinados, es lógico que pueda cobrar una plusvalía. Y usted dirá en este concepto por qué siempre me he opuesto a los convenios urbanísticos. De eso voy a hablar un poquito más adelante y no se lo pierdan porque va a haber más información para este boletín. Y voy a hablar dentro de dos expedientes que se tratan ahora porque viene aquí otro convenio urbanístico del Sindicato de Petroleros. Y ahí voy a hacer un poquito más de hincapié en el tema de los convenios urbanísticos, por qué sí y por qué no. Qué ocurre acá. Hay una cuestión de sentido común donde un vecino de nuestra ciudad advierte que en Paz 1133 hay un edificio que hay que conservar, patrimonio histórico, que está inventariado como tal y se paraliza la obra. En realidad lo que estaba quedando de ese viejo edificio era la fachada. Hay que sostener esa fachada y hay que tratar de que eventualmente no se caiga. Y hay que tratar de dejar que la obra esté paralizada. Eso es sentido común. Por eso nosotros vamos a acompañar esta excepción de 1.60 metros, teniendo en cuenta que el terreno tiene una elevación de un 1.35 metros con lo cual la altura del edificio estamos hablando de 0.25 centímetros. Y discutiendo todo en torno de un convenio urbanístico si corresponde o no corresponde. Puede que sí. Puede también que se den a veces de narices las ordenanzas y los planes de ordenamiento territoriales con ordenanzas previas, con ordenanzas anteriores. No es este el caso; lo de patrimonio histórico está configurado en el PDT. Quizá no en su totalidad. Es interesante la modificación y actualización continua del PDT. Es importante la participación de los concejales en la Comisión Municipal de Gestión Territorial. Es importante también que se ponga un criterio en los decretos reglamentarios de los convenios urbanísticos sobre los cuales ya voy a volver. Pero acá hay una cuestión de sentido común, quieren consultar si corresponde o no, consúltenlo, no quita ni agrega. Cuando venga el convenio urbanístico si corresponde, no lo votaré. Y dentro de dos expedientes voy a decir por qué a todos. Pero lo que sí entiendo es que aquí, la obra debe dejar de estar paralizada. Por lo tanto, nosotros para preservar aún más esa fachada histórica, vamos a acompañar este pedido de excepción. Por ahora nada más Señor Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** concejal Llano.

**CONCEJAL LLANO:** gracias Sr. Presidente. Efectivamente es un tema que quedó a la luz las diferencias que existen y fundamentalmente la interpretación de las normas. Nosotros tenemos una Comisión de Interpretación y Asuntos Legales, creo que esto excede la propia labor de la Comisión de Obras Públicas que bien lo hace en cada uno de los expedientes, y es cierto que tenemos profundos debates y enriquecemos los expedientes pudiendo ofrecer nuestras opiniones; incluso hemos tenido la visita del Secretario de Obras Públicas con quien hemos tratado este tema y otros más. A mí me parece que es una decisión que tiene que resolver el Concejo Deliberante porque efectivamente no nos pueden correr con que no puede ser paralizada la obra. De hecho, acá se mencionó que hace tan sólo 15 días que está el expediente en el Concejo. Fueron dos reuniones de la Comisión de Obras Públicas y no tomó intervención ninguna otra Comisión del Concejo cuando a su vez también se mencionó que la obra está paralizada desde mayo de este año. Es decir, qué se hizo desde mayo hasta hace 15 días que tomó intervención el Concejo Deliberante. Por supuesto que corresponde convenio urbanístico y corresponde votar la excepción con el convenio urbanístico. Que además, eso, al ser una cuestión atípica le tenemos que dar tipicidad determinando cuáles son las normas que se tiene que aplicar y de qué manera vamos a seguir con estos casos referidos a la protección histórica tanto de la ordenanza como del Plan de Ordenamiento Territorial porque conviven la ordenanza y el Plan de Ordenamiento Territorial. No es cierto que el Plan de Ordenamiento Territorial venga a suplir la ordenanza. De hecho, hubieron modificaciones de la ordenanza posteriores que no han sido incorporadas al Ordenamiento Territorial. Para otro día quedará la discusión de los textos ordenados que necesita este Concejo Deliberante. Por otra parte, qué pasaría si efectivamente nosotros hoy votamos la excepción y después el Departamento Ejecutivo nos dice que no corresponde el convenio urbanístico y nosotros consideramos que sí o la Comisión de Asuntos Legales considera que sí. Qué pasaría si hoy votamos la excepción y el Ejecutivo dice que corresponde convenio urbanístico y el privado no quiere firmar convenio urbanístico y ya tiene la excepción. Dónde se para el Estado al haberle otorgado una excepción y decirle al privado, con qué herramientas le dice al privado de firmar un convenio urbanístico cuando ya le votó la excepción y ya le dejó construir lo que pretendía por encima de lo establecido por la normativa cuando, además, y no tengo por qué dudar, el profesional interviniente sabía de la normativa existente y de los alcances que tenía, de las restricciones al dominio que tenía y las posibilidades que tenía o no de construir. Por supuesto que obtiene un beneficio económico, por supuesto que esta excepción le otorga un beneficio económico. En la Comisión de Obras Públicas hablamos que la norma se presupone conocida por todos; es un principio del derecho. Por supuesto, el arquitecto debió conocer las limitaciones que tenía para realizar el proyecto y debió conocer que era responsabilidad de él y del privado proteger ese edificio o esa casa y ahora su fachada. Y digo, hay otro principio que dice *“in dubio pro reo”.* Acá siempre es in dubio pro privado. Ante la duda beneficio al privado. Ante la duda, votamos la excepción y después vemos si corresponde o no el convenio urbanístico. Quién va a interpretar si corresponde el convenio urbanístico si no somos nosotros, si no es la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales que para eso tiene su Presidente, tiene sus abogados que pueden definir con el Ejecutivo, con la Comisión Municipal de Gestión Territorial, con la Comisión de Patrimonio, que necesariamente tiene que intervenir con carácter previo a que se resuelva la situación. Está todo escrito. Acá es simple, hay que cumplir la norma. Si vamos a votar la excepción, tiene que venir el convenio urbanístico y determinar de qué manera se va a desarrollar la obra. Es una cuestión simple. es una decisión política que tenemos que tomar. Me quiero detener en la atipicidad o no. Acá estamos sentando un precedente. Lo dijo el concejal Bossio. Acá es 1.60 metro, es la altura, son 35; minimizamos el tema. Por qué. Porque estamos dispuestos a votarlo. No, yo no lo minimizo porque efectivamente estamos sentando un precedente. Estamos dando una excepción sin convenio urbanístico. Mañana va a venir otro edificio que necesita una excepción y qué le vamos a decir, que necesita convenio urbanístico, si a este le dijimos que no. Es un metro sesenta, y porque el proyecto lo requiere. Mañana va a venir un proyecto con 12 metros y le vamos a dar la excepción o le vamos a pedir el convenio urbanístico. Digo, son decisiones que tiene que tomar el Cuerpo. No le podemos dar la excepción y decirle al Ejecutivo, Señores del Ejecutivo dígannos si corresponde o no la excepción. Si ya están las normas. Está el Plan de Ordenamiento y ya habla de los convenios urbanísticos. Después hubo una ordenanza que dictó los convenios urbanísticos, hubo un decreto reglamentario de los Convenios Urbanísticos. Qué es lo que necesitamos para darnos cuenta que necesitamos un convenio urbanístico y que efectivamente tenemos que ponernos los pantalones y pedirle al privado que lo firme. Cuando además, tenemos los antecedentes de cómo se comportó el privado ante el sector público. Acaso nos vamos a valer de un error de un empleado administrativo que no se dio cuenta que era un edificio histórico. Nosotros nos vamos a valer de eso para permitirle al privado que haga lo que quiera. Me parece que no es la responsabilidad que tenemos que asumir. Por eso y por todos los argumentos que se dieron, no estamos dispuestos a votar la excepción. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** concejal Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO** si, algo chiquito para agregar y que tiene que ver también con lo que decía el concejal Llano. El proyecto original contemplaba 16 unidades funcionales y dos locales comerciales y el proyecto que vamos a darle la excepción contempla 16 unidades funcionales y 2 locales comerciales. Que quiero decir con esto? Aun cuando se les pidió que preserven la fachada y aun cuando superan en 1.6 metros la altura permitida en esa zona el privado sigue haciendo y desarrollando el mismo proyecto. Y saben dónde está la plusvalía? En ese tercer piso porque no estaríamos tratando este tema hoy en el concejo deliberante si el desarrollador hubiese desarrollado un edificio de 2 pisos. Y es ahí la mayor renta que produce el privado, y es ahí donde el estado le tiene que decir señor si usted quiere excederse en 1.6 metros de altura en una zona donde no está autorizada y esa autorización que estamos dando en el concejo deliberante a usted le va a dar una renta extraordinaria. Usted esa renta extraordinaria no porque lo diga yo sino porque está en las normas de este municipio. Ese mayor valor que usted va a obtener, lo obtiene en carácter de renta extraordinaria y plusvalía se tiene que firmar un convenio urbanístico y usted lo tiene que desembolsar al municipio. Tiene que pagarlo al municipio. Esa es la filosofía de la ordenanza de plusvalía. Les gustará a unos sí a otros no, pero es la norma. Cuando el privado se beneficia por una decisión administrativa y ese beneficio significa una mayor renta o una plusvalía, esa mayor renta la tiene que distribuir a todos los ciudadanos de la ciudad. Y este proyecto está desarrollado de la misma manera que originalmente se desarrolló. No modificó en ninguna cantidad, ni los metros cuadrados cubiertos, ni la cantidad de pisos. Entonces cual es la readecuación que hace el privado frente a un límite que le pone el estado? No. La única readecuación que hizo es preservar la fachada. Entonces dice el privado, como yo te conserve la fachada, a mí el metro 60 de altura dámelo y no firmemos nada. Y donde está la norma que dice que no tiene que firmar nada? Y donde esta ese concepto de que no está ganando más producto de esta decisión administrativa, de esta decisión que estamos tomando. Como dije antes, entonces el día de mañana vienen y me desarrollan un edificio y como conservaron la fachada no me importa la altura. Le damos la excepción total acá es 1.6. Cuál es el criterio? la cantidad de centímetros? No hay un criterio, el convenio corresponde. El convenio corresponde y el privado si no quiere hacer un convenio tiene que adecuarse a la altura de la zona. Y si el privado excede la altura de la zona tiene que venir y decir cuanto más está dispuesto por esta decisión administrativa que se está tomando y que beneficia porque va a tener más unidades funcionales, y tener más unidades funcionales todos sabemos que significa mayores ingresos para el desarrollador. A ver si somos…no seamos hipócritas. Este desarrollo no sería el que es si hubiera un municipio que le dice no señor usted no se puede exceder en la altura o si le permite exceder en la altura, firmemos un convenio urbanístico. Como ha sucedido con otro tipo de edificios o de desarrollos. Luego podemos discutir la implementación, la aplicabilidad. A dónde van los recursos que se generan producto de esta plusvalía, hay una ordenanza les recuerdo, la hemos discutido, para vivienda social, para mejoramiento urbano. A donde se están afectando esos recursos? A mi sinceramente también me preocupa eso porque tiene que ver también con la naturaleza de esa ordenanza. Pero me parece que está claro, está clarísimo. Entonces me parece que acá hay una especie de bien transable, yo te preservo la ordenanza pero a mí me respectas el proyecto y no lo toco al proyecto. Bueno eso es lo que está sucediendo y coincidiendo con lo que dice el concejal Llano me parece que no hay que buscarle mucha vuelta, esto tiene que volver al ejecutivo, tiene que firmarse un convenio urbanístico y en el marco de ese convenio urbanístico ver si se le da la excepción o no. Porque digo en el marco de ese convenio urbanístico? Porque entiendo que también va a haber elementos que deben ser incorporados al convenio como los derechos de construcción pagados y otras muchas cuestiones que son grises. Que son aún grises. Simplemente eso. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** si concejal Ersinger.

**CONCEJAL ERSINGER** si, gracias señor presidente. Solamente para hacer una aclaración de lo que acaba de decir el concejal Bossio. Que me resulta contradictorio. No hace al fondo de lo que estamos discutiendo porque es si corresponde o no un convenio que no lo determinamos nosotros, eventualmente elevamos la consulta pero él dice que correspondería en todo caso porque tiene un mayor ingreso el inversor. Cuando en realidad no es así porque en definitiva el bien dijo, son 2 locales comerciales y 16 departamentos que es lo mismo que va a comercializar con el proyecto que si yo te puedo contar cual es la perdida que tiene eventualmente por tener que reformular el proyecto, porque ahora tiene que dejar la fachada que hubo que preservar y se tuvo que comer todos estos meses con la obra paralizada cuando sabemos que una inversión de esta naturaleza lo que busca es un renta. O sea, no hay un mayor ingreso porque eventualmente el valor de cada unidad de las que se van a comercializar es exactamente la misma y no hay más unidades. O sea que en ese sentido quería dejar aclarado esto y en todo caso analizar lo que significa tener que reformular un proyecto que en su origen estaba dentro de la norma vigente, lo que pasa que no se advirtió que tenían el impedimento de una protección. Con lo cual me parce que el tema está agotado. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK**  concejal Llano.

**CONCEJAL LLANO** gracias. Simplemente para hacer una aclaración. El proyecto nunca estuvo legalmente en condiciones de ser aprobado. Si, para que quede claro. Acá nosotros no tenemos que partir erróneamente de un proyecto determinado. Acá lo que hubo si determinado es la necesidad reglamentada, legislada de una protección de un edificio considerado para el municipio de Tandil de carácter histórico y por ende el privado obligado a esa protección que termino siendo solamente la fachada. Eso es lo único certero que este concejo tiene. Después el proyecto del privado que efectivamente presentó o no, no es problema nuestro. Acá hay una norma y la norma tiene que ser cumplida. Es decir, proteger la fachada. Si después tuvo que modificar o no el proyecto por un error administrativo del ejecutivo. Eso no puede pesar en la necesidad o no de firmar un convenio urbanístico y no puede pesar en el análisis del beneficio económico que el particular tiene que por otra parte es un fideicomiso que no sabemos quiénes son los titulares, que supuestamente hay un solo responsable que no acredita su condición de apoderado del fideicomiso que como la mayoría de los fideicomisos son aportes privados que ponen la plata, pero no dan la cara y que efectivamente nosotros no tenemos por qué hacer de lado la norma, y repito, votar una excepción sin convenio urbanístico porque nos están corriendo con un proyecto que para nosotros no tiene validez y que además según manifestó el colega Bayerque la arquitecta conocía la norma, que además por más que la conozca o no debió conocerla. Entonces, no nos pueden correr con un proyecto de esas características. Nada más, para que quede claro.

**PRESIDENTE FROLIK** si ningún otro concejal hace uso de la palabra entonces someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR MAYORÍA.

**ORDENANZA Nº15765**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo una superación en la altura máxima permitida por el Plan de Ordenamiento Territorial para la Zona Barrios a Densificar de UN METRO SESENTA CENTÍMETROS (1,60 m), el proyecto que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 51b, Parcela 18a (Paz 1133), de este Partido, propiedad del Fideicomiso Paz 1133.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá determinar si en este caso corresponde o no la suscripción de un convenio urbanístico. En caso de corresponder, una vez suscripto el mismo, deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTÍCULO 3º: La autorización para consideración de excepción establecida en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 4º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 5°: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda “La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza Nº 15765”.

ARTÍCULO 6°: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 4º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido a la propietaria el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 7°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 381/17 que es una petición que resulta denegada. Lo vamos a tratar en conjunto con el asunto…si concejal Polich

**CONCEJAL POLICH** si señor presidente quiero que ponga en votación nuevamente porque la concejal Poume acaba de votar y sino que se registre que acaba de votar.

**PRESIDENTE FROLIK** a perdón continuamos con el debate. Tiene la palabra la concejal Pume.

**CONCEJAL POUME** No, está bien. Simple y sencillamente quería expresar algo que nosotros, yo particularmente. Yo levante la mano porque quería hablar Nora. Estaba hablando con Rogelio. Quería decir, lo digo ahora, lo iba a expresar cuando terminara. Yo ayer a la tarde me enteré que uno de quienes eran propietarios del fideicomiso es familiar mío. No obstante eso, yo por eso lo hable con Rogelio y Darío. Me iba a excusar de la votación pero igualmente hoy cuando tuvimos el cuarto intermedio mantuve la palabra que yo había dado porque esa era mi fiel convicción, mi firme convicción que si hubiese habido un convenio urbanístico de por medio yo hubiese votado a favor. Pero quería aclararlo porque me parece de buenas personas aclarar esta situación. Yo me enteré que alguien de mi familia era parte del fideicomiso, igualmente no cambio para nada mi pensamiento respecto de esto. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** gracias señor presidente. Ya se ha hablado y el caso ha sido bien planteado por los concejales preopinantes pero si dos o tres aclaraciones o por lo menos mi forma de verlo. Con respecto a los errores o errores de control como planteo el concejal Pablo Bossio al inicio de su alocución. Ha iniciado actuaciones pre sumariales con lo cual entiendo que saldaran las responsabilidades si las hay, de quien las tenga. Lo que nosotros hoy estamos discutiendo acá y vamos a votar es una cuestión desde lo técnico compleja porque entran en juego varias normas pero me parece que la principal con los errores marcados es la preservación de los que ha quedado de este bien protegido patrimonialmente que es este frente que hoy sigue en pie. Yo creo que el debate no es que esta la obra paralizada o no paralizada. El debate es como es la mejor manera de preservar ese bien que está protegido patrimonialmente y desde ese punto de vista creo que el proyecto que se presentó a pedido del ejecutivo o las dos alternativas, la comisión de gestión que es la que informa en el expediente que la opción dos es la más válida para preservar este bien protegido es quien debe decir también si corresponde o no el convenio urbanístico. Nosotros podemos opinar, podemos por supuesto interpretar pero quien tiene las facultades. Por la ordenanza que regula los convenios urbanísticos es la parte interesada o el departamento ejecutivo, en decir que corresponde un convenio urbanístico. Y dentro del departamento ejecutivo quien informa finalmente que es necesaria la realización de un convenio es la comisión municipal de gestión tal cual lo dice la ordenanza 12948 que reformó a la primigenia ordenanza 12679 que rige los convenios urbanísticos. Esta modificó el artículo 8 y establece que es la comisión municipal de gestión territorial la que debe decirle a la autoridad de aplicación la correspondencia o no del convenio. El informe de esa comisión de esa comisión de gestión territorial no habla de la necesidad de un convenio. Lo que nosotros vamos a hacer acá entonces es votar una excepción para preservar este bien patrimonial y a su vez le vamos a solicitar al ejecutivo que evalúe la pertinencia de la realización de un convenio urbanístico. Estas son las dos cosas que vamos a votar y por supuesto el corte está en el sumario o el pre sumario que ha iniciado el departamento ejecutivo para deslindar las responsabilidades de los vicios de origen que pareciera que tiene. Yo no quiero hablar afirmando porque para eso hay un sumario y ahí se determinará cuáles son las responsabilidades. Por eso me parece que las cuestiones hay que resolverlas y en ese sentido es que me parece debemos privilegiar preservar esto que está protegido patrimonialmente que hoy corre riesgo realmente porque esta sin los apoyos estructurales y también me parece que es la solución más lógica tal cual lo ha dicho en su informe técnico la comisión la comisión municipal de gestión territorial. Por eso vamos a acompañar desde el bloque de la unión cívica radical el proyecto de ordenanza con la excepción y la recomendación de la evaluación si corresponde o no el convenio urbanístico. Y también me parece que hay que rescatar lo que acaba de manifestar la concejal Poume en cuanto a que algún familiar participa de este fideicomiso porque no son cuestiones normales que se digan estas cuestiones. Me parece que está bien que se diga públicamente y yo también si ella con un convenio urbanístico lo votaba, la invito a votar la excepción. El convenio urbanístico si corresponde vamos a pedirle al ejecutivo que lo realice por supuesto desde el concejo deliberante. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO** gracias señor presidente. La excepción que estamos votando no es para la preservación del inmueble. El inmueble ya por normativa esta preservado y es lugar histórico. La excepción que estamos votando es para la construcción en mayor altura, es para que el desarrollador pueda construir 1.6 metros más. Eso me parece que es importante que se sepa, porque no es una excepción para preservar el inmueble. Y por otro lado sería bueno que supiéramos todos quienes son los fiduciantes porque yo no conozco quienes son los fiduciantes, no sé si hay un amigo, un enemigo, un familiar o alguien por lo cual quiero decir algo, el fideicomiso es un contrato privado. En todo caso quien debe acreditar en el expediente en carácter de apoderado de la sociedad fiduciante cosa que no lo hizo es la persona que se presentó en el expediente. Nosotros a los fiduciantes, no sé si los tenemos que conocer, si los conocemos es una buena actitud la de la concejal Poume. Ahora me parece que debería incorporarse al expediente, no sé quiénes son los futuros propietarios o si van a ceder sus derechos en el marco del desarrollo del proyecto o si van a escriturarlo o no lo van a escriturar. Sepámoslo porque si no después aparece algún amigo o enemigo o familiar y estamos votando algo que me parece que la mayoría de quienes estamos sentados en estas bancas no sabemos quiénes son. Lo aclaro porque es importante a los efectos de no poner en duda ni manto de sospecha en el marco de una discusión que es objetiva sobre un expediente. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK**  tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** gracias señor presidente. Perdón que me meta medio como peludo de regalo pero hay como una coincidencia, lo acaba de decir recién el concejal Bossio, la mayoría de los que estamos acá, además se dijo desde todas las bancas. Que tiene vicios, que tiene errores de hecho están tramitando un sumario, que hay dudas y sin embargo hay una posición ya definida del bloque oficialista de Cambiemos de acompañarlo igual. Aparte agregamos este segundo artículo que es, aprobamos pero le decimos al departamento ejecutivo que evalúe la necesidad del convenio urbanístico con lo cual la duda la tenemos por lo pronto sino no lo pondríamos. Ahora, y si el departamento ejecutivo evalúa que corresponde el convenio urbanístico cuando se va a la comisión de gestión territorial, la comisión de gestión territorial dice que no lo aprueba. Porque digo, cabe la posibilidad sino no hubiésemos agregado ese artículo. Yo no sé cuánto demora el trabajo hasta que vuelve la respuesta. Pero me imagino que todos le damos cabida a esa posibilidad y nosotros al final aprobamos algo y es como que lo hacemos por la galery a esto, al artículo 2 no?. El concejal Nicolini se preguntaba cuál es la mejor manera de preservar este bien patrimonial. Y si bien la aclaración del concejal Bossio de que estamos sometiendo a votación una excepción por el tema de la altura y no la preservación o no del bien patrimonial pero la respuesta a cuál es la mejor manera de preservar el bien patrimonial ya la dio anteriormente el concejal Llano. Cumpliendo la norma. Se entiende que sobre la norma no hay nada, uno puede pensar distintas cosas pero la norma es una. La respuesta a esa pregunta sobre cuál es la mejor manera de preservar un bien patrimonial es cumpliendo la norma que es lo que acá esta al menos en duda. No quería dejar de decir esto que son las cosas que me quedaron por lo menos desde la última parte del debate cuando se empezó a hacer síntesis y aprovecho también para destacar lo contado por mi compañera de bloque, por nuestra presidenta de bloque, de que ayer la llaman por teléfono y se entera de que tiene un familiar participando del fideicomiso y lejos de cambiar su opinión, su voto, mantiene exactamente la misma postura haya un familiar o no haya un familiar. Me parece que es loable eso. Y La discusión que se tuvo en el cuarto intermedio básicamente constó en dos posturas. Una, volver esto a comisión para despejarnos las dudas y votar todos seguros o no, votamos nosotros que somos mayoría y con las dudas que va a ser muchachos. Bánquensela. En otras ocasiones hemos mostrado mayor capacidad de consenso cuando hemos reconocido que hay dudas, dudas por lo menos no? Si bien se habló de errores, de vicios y se está tramitando un sumario en otras ocasiones lo hemos hecho de manera más sencilla y acá como que vuelve esa lógica de las mayorías y está bien son reflejos de la voluntad popular pero ha funcionado de un modo que me parece que no es conveniente para nadie. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** concejal Polich.

**CONCEJAL POLICH** iba a decir una cosa y la verdad que me dio pie para decir otra. Cuando uno entra como peludo de regalo a un tema y no conoce cómo se fue dando y elabora una teoría conspirativa de que cambiemos va a imponer el voto mayoritario, la verdad que vuelve a su atrevimiento habitual. Porque si hay una comisión en la cual se manejan las decisiones por consenso y se llegó hasta 10 minutos antes a tratar el tema, la verdad antes de hablar como peludo de regalo podría conversar con la concejal que ayer recién participo de la comisión, que es verdad va de oyente pero se clarificó todo lo que había pasado. No fue una imposición en ningún momento de una decisión de cambiemos de una votación. Para aclararlo nada más, no se impuso, se dieron diferentes opciones es más lo acabo de recordar en el cuarto intermedio. Hasta ayer no hubo una sola oposición a la excepción, no se opuso ningún bloque a la excepción. Sí al procedimiento por el cual otorgar la excepción con convenio, sin convenio. Lo pregunte en la reunión de comisión 20 veces para clarificar las posturas. Nunca nadie estuvo en desacuerdo con la excepción. Entonces si vamos a hablar, hablemos de cómo fueron las cosas, la diferencia que estamos teniendo es en la cuestión normativa de como aprobar la excepción con la cual se estaba de acuerdo. Vuelvo a repetir, no estamos haciendo ni más ni menos de lo que hemos hecho en otras oportunidades dentro de la comisión. La verdad también y terminamos siempre en lo mismo, las campañas políticas en el medio. Este bloque de concejales manejaba la información de que la concejal Pome tenía un familiar y nunca, nunca analizamos este expediente en función de esa cuestión. Nunca aporque sabíamos de hecho señor presidente, también lo clarificamos en la reunión acá vino el apoderado del fondo fiduciario y lo atendimos con usted señor presidente en el ámbito de presidencia, me gustaría que me escucharan cuando hablo. En el ámbito de presidencia nos reunimos con el señor que venía a reclamar como iba a ser tratado este expediente. De hecho le solicitamos como una cuestión que podría ir anexando porque podía ser pedida, le dijimos si querés acercar, yo no lo conozco vuelvo a repetir no tengo ninguna relación, fue la primera vez que lo vi en mi vida al señor es más, creo que si me lo cruzo por ahí ni lo conozco. Le pedimos que como era el representante de un fondo fiduciario por ahí les solicitaban quienes eran los fiduciantes. Para no entrar en la caza de brujas y recuerdo que también que esta información que manejamos no vino de parte del departamento ejecutivo porque la verdad que no sé quiénes son los propietarios de esos inmuebles. No lo sé. Si, deslizaron como trascendido a la concejal Poume. La verdad que no teníamos desde este bloque que según el concejal esgrimimos la mayoría para aprobar un proyecto nunca utilizamos arteramente el argumento de que acá en el tratamiento de un expediente había una concejal que podía tener un involucramiento. No somos de esa calaña. No somos de esa calaña. No impusimos la mayoría, se habló en la comisión todos coincidieron en la necesidad de la excepción. Nuestra diferencia radicó en cómo se llevaba adelante la autorización de la excepción. Cuando uno se mete como peludo de regalo en algunos debates la verdad que intenten no dañar, porque si no vamos a empezar a hablar de otras cositas que pasaron en el país ayer. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** aclaro que mi celular y mi dirección de correo electrónico esta publicado en la página web del concejo deliberante y el representante del fideicomiso me llamó por teléfono como me llama cualquier cantidad de gente porque ve mi teléfono ahí. Me pidió una reunión mucho antes o mejor dicho una semana antes de que el expediente entre en comisión porque él tenía el dato de que venía el expediente, le di la reunión para el viernes posterior a que ingresó en comisión y le explicamos exactamente como es el trámite. Que eso pasaba a la comisión de obras públicas o sea, un señor representante de un fideicomiso no tenía ni idea. Pensaba que yo lo podía aprobar, entonces le explicamos que la comisión que se reunía tales días, que de ahí iba a salir un dictamen que después en labor parlamentaria se trataba si se venía a tratar en la sesión de hoy o no y actualmente en este momento el señor me está llamando por teléfono, supongo que para preguntarme a ver como salió. Ni siquiera lo tengo agentado, sé que el número termina en 03 por eso me doy cuenta que es él. Tiene la palabra el concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** presidente, pidió la palabra una concejal del bloque de la oposición y corresponde el debate. Le cedo para que pueda contestar y después si quiero hacer uso de la palabra.

**PRESIDENTE FROLIK** pidió la palabra la concejal Poume y la concejal Corina Alexander.

**CONCEJAL POUME** si gracias señor presidente. Primero quiero decir que la concejala preopinante ha expresado que yo soy oyente, exactamente soy oyente de la comisión y no es la primera vez que voy a la comisión. Es un expediente que como ya se ha dicho ya hace 15 días entro a la comisión por lo tanto la reunión anterior fue la que yo no concurrí. Con respecto a si el bloque conocía o no que había un familiar mío dentro del fideicomiso, la verdad es que debieron habérmelo dicho porque yo no lo sabía. Y quiero aclarar que jamás, jamás me llamó ni el 03, el único 03 que tengo en mi celular es el mío que termina en 0003 ningún señor representando a ningún fideicomiso. Es decir, conmigo no hablo absolutamente nadie, eso quería aclarar. Pero también quería aclarar y lo quiero resaltar que esté o no un familiar mío dentro de ese fideicomiso no cambia la postura que yo tuve en la reunión del martes que están todos quienes participan en la comisión y lo que dije ayer también. Estaba dispuesta, estábamos dispuestos a votar la excepción siempre que existiera un acuerdo urbanístico que es por supuesto lo que siempre hemos votado. Porque nosotros hemos votado siempre los acuerdos, siempre que hemos estado de acuerdo. Asique si bien todas las cuestiones familiares las podemos dejar de lado porque no tienen nada que ver porque mi postura y la postura de mi bloque no varía y jamás se ha conectado ni llamado por teléfono nadie haciendo lobby para que yo vote. Absolutamente nadie, reitero señor presidente. No conozco a quien firma la nota que figura en el expediente asique bueno, quería aclarar eso solamente. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** Gracias señor presidente. Por supuesto que acá lo que se está votando es una excepción en altura. Yo no dije que s e vote una excepción para proteger patrimonialmente un bien. Lo que estamos viendo es que tenemos una realidad de que hay un frente que eta protegido patrimonialmente, había un bien mayor, eso ya está en el ámbito de las actuaciones pre sumariales y ahora si tenemos un frente de una vivienda protegido patrimonialmente donde hay un informe además de la comisión de gestión que establece que este proyecto hace que se mantenga ese frente protegido patrimonialmente. Eso es lo que aclaré, no que estamos votando una excepción para proteger algo patrimonialmente sino que el informe de la comisión sugiere que debe aprobarse para proteger a ese bien patrimonial que está protegido por el plan de desarrollo territorial. Y también insisto acá por lo que se ha avanzado y lo que se ha hablado en el ámbito de la comisión de obras públicas a la cual asisto también como oyente y asistí en esta discusión. Es cierto que casi todos los bloque estaban de acuerdo en la excepción y también que había bloques que estaban dispuestos a votar la excepción si había un convenio urbanístico. Con lo cual estamos en lo que dijo la concejal Polich al inicio, en cómo se llega a esa excepción. Nadie está discutiendo que hay que darla a esa excepción sino cual es el camino para otorgarla. Y no estamos utilizando la mayoría de Cambiemos como se dijo acá, sino que también contamos con el acompañamiento de otros o de otro bloque de este recinto del concejo deliberante, o de esta conformación que existe en el concejo deliberante. Asique me parece que en ese sentido no tenemos que poner los partidos, por lo menos de integrantes de algún bloque que han manifestado que lo van a acompañar. Asique no es solo Cambiemos, hay otros integrantes y bueno eso es lo que quería aclarar por ahora señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la Concejal Corina Alexander.

**CONCEJAL ALEXANDER** quiero volver a reiterar la importancia y ya se que va a hacer las gestiones para que el Concejo Deliberante pueda participar nuevamente, que es solo decir que vamos a participar porque en la Ordenanza de ordenamiento territorial contempla que esta Comisión Municipal de Gestión Territorial esté interviniendo también el Concejo Deliberante, por lo tanto hay que volver al hábito de participar activamente ahí, porque además esto nos permitiría en la Comisión de Obras Públicas poder participar y tratar temas desde el inicio. Y además es necesario que el Concejo Deliberante participe porque la cantidad de excepciones que suben son impresionantes, es una Comisión la de Obras Públicas que está permanentemente dando excepciones especialmente a la Ordenanza que construimos hace algunos años y que ya nos quedó un poco ajustada. Por lo tanto, en la Ordenanza que se construyó de ordenamiento territorial la Comisión Municipal de Gestión Territorial evaluaba técnica y políticamente, técnica y políticamente todas estas cuestiones y cuando sube al recinto el expediente, sube ya con todo el análisis previo realizado. Y hay que cambiar el hábito en Tandil de primero construir tirar y construir y después hacer la documentación correspondiente para los planos, especialmente en aquellos emprendimientos que son comerciales, entonces ese hábito se va a poder cambiar si nosotros tenemos participación importante en donde se deberían resolver el avance o no de algunos expedientes o algunas construcciones en la ciudad. Así que me parece que la salida un poco por arriba de esto es participar donde tenemos que participar porque si no vamos a comenzar con cuestiones un poco más periféricas que no vienen al caso y que además no nos ayudan a resolver el tema. Digo, creo que en esta semana podríamos avanzar en eso y van a ver que los expedientes que suban con tratamiento especial van a subir de una manera diferente y nos va a facilitar a todos la posibilidad de que las obras no se hagan, o no se derrumben o no se hagan antes de que los papeles estén aprobados como corresponde. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** bien queda claro que la confusión que expresó la Concejal Nora Polich, que el sentido de levantar la mano de la Concejal Poumé no era votar en positivo sino pedir la palabra. De todos modos no cambia el resultado de la votación, no hay nadie que después de este pequeño nuevo debate haya cambiado de opinión así que la Ordenanza está aprobada por mayoría. El Asunto 381/17 es un Asunto que resulta denegado, lo vamos a tratar en conjunto con el Asunto 426/17. Obviamos la lectura y lo pongo a consideración. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO Nº 3367**

ARTÍCULO 1º: Deniéganse las siguientes solicitudes:

Asunto 381/17 – Moreno Mónica Alicia – Licencia de taxi por excepción.

Asunto 426/17 – Jefatura de Gabinete – Estacionamiento sin cargo p/vehículo de Pami.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** continuamos con 19 Concejales presentes, Asunto 391/17, es un Proyecto de Resolución. Está a consideración de las Señoras y Señores Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra lo pongo a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**RESOLUCIÓN Nº 3341**

ARTÍCULO 1º: Manifestar nuestro compromiso con la defensa del banco de la Provincia de Buenos Aires como Banca Pública, eficiente, rentable al servicio de los bonaerenses manteniendo su objeto de fomentar las actividades del sector productivo, acompañando a pequeñas y medianas empresas y promoviendo incentivos financieros a sus clientes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 438/17, acá hay promesa de la Concejal Beatriz Fernández de… es un Proyecto de Ordenanza que dada la extensión vamos a obviar la lectura, luego del debate vamos a proceder a la votación en general y en particular, porque sabemos que siempre que hay un Convenio urbanístico lo hacemos en este sentido. Así que está abierto el debate. Concejal Beatriz Fernández tiene la palabra.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** muchas gracias Sr. Presidente. Alguien hizo una acotación aquí que, bueno ahora viene la hora de la venganza, y yo les voy a decir que la venganza no es el camino nunca. Simplemente creo que viene la hora de las aclaraciones, ustedes saben que cuando se han tratado a lo largo de estos casi cuatro años en que he vuelto a esta banca, no he votado convenios urbanísticos y en algunos casos tampoco la excepción cuando me daba cuenta que el convenio urbanístico estaba hecho al voleo, y disculpen la expresión poco académica, pero creo que vale la pena. Cada vez que se trata un convenio urbanístico recalcar la necesidad de que sean realmente bien leídos, bien estudiados, analizados porque son co responsables en ellos todos los que lo terminan votando. Yo los que he visto de los pocos que se han votado es que muy pocos están bien y muy pocos terminan bien, he visto por ejemplo injusticias, he visto discrecionalidad, he visto arbietrariedad y he visto usura, usura de un Departamento Ejecutivo que cada vez con mayor eficacia eleva los peores expedientes administrativamente hablados para que sean tratados en Comisión. Y voy a rescatar el trabajo de la Sra. Concejal Presidente de la Comisión de Obras Públicas, que es quien se encarga de pedir continuamente alcances y ampliaciones y sobre todo especificaciones técnicas de temas que no tenemos ni porqué saber ni porqué poder tomar una buena resolución. No somos omniscientes, ni omnipotentes, no somos todos ingenieros, arquitectos, abogados, contadores, somos gente común más allá de la formación que cada uno quiera tener que está acá porque lo votó la gente, ciudadanos comunes, pero no podemos saber de todo ni poder con todo. Entonces muchas veces hay que bajar los expedientes para que las áreas técnicas capacitadas supuestamente para eso nos abran la cabeza en las decisiones que posteriormente tenemos que tomar, bien. Ahora parece que los convenios urbanísticos si tienen un alcance comercial y una renta que genera una plusvalía deben conllevar convenio urbanístico precisamente por mayor utilidad, digamos, de esa renta, el concepto está bien, el concepto se corresponde cada vez que el Municipio después tiene que hacerse cargo de muchas cosas. Ahora aquí, cuando hablamos de injusticias, arbrietrariedad y discrecionalidad en primer término, hemos visto meses a una persona dando vueltas para que le habiliten un pelotero y el pelotero tiene que pasar a pagar el cien por ciento más de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, que es una de las tasas más caras que tiene la ciudad de Tandil. Hemos visto acá que hemos sido grandes defensores de comidas saludables, de que en las escuelas existan comidas saludables cuando tratábamos el tema del food truck que bueno sería alentar a todos aquellos que estén con comidas saludables y si es posible libres de TAC y todo el tema que requieren los enfermos celíacos. Bueno una casa de, chiquito, un local de comida saludable otra vez el cien por ciento de la TUA y toda la verdura. Seguimos así y podemos llegar a ver por ejemplo que ha habido espacios en garaje para la práctica de yoga, gimnasia sana si la hay, con el mismo concepto. Canchas para deportes que durante casi un año quien iba a usufructuar supuestamente esa cancha de deporte no le salía el convenio urbanístico y después se enteraron que aplicando el convenio urbanístico, no, este es conocido hacele un descuento, discrecionalidad, pero además estaba en un Plan Promicro y no correspondía esta aplicación. Pero también hemos tenido acá a un taller, un tallerista que no podía pagar el convenio urbanístico que le tiraban por la cabeza y que vino a pedir cuotas para poderlo pagar porque su trabajo no redituaba para pagarlo, y dije, ojo que el plan de pago sienta precedentes y esta persona, no se porqué diablos un convenio urbanístico tal alto, pero bueno, se votó. Vi mucha injusticia, mucha arbietrariedad, mucha discrecionalidad y un gran afán recaudatorio donde lo único que termina siendo es aplicar una fórmula polinómica de todas las excepciones que se dan, sea por FOS, por FOT, por altura, por densidad neta, por capacidad de pasajeros, de determinadas construcciones turísticas. Pero ahora llegamos a la frutilla del postre, que a pocos meses de dejar esta banca me viene a dar la razón de no haberles votado uno solo de los convenios urbanísticos, llega aquí para tratamiento de este Concejo Deliberante dos expedientes igualmente de desprolijos, que aclaro que no están en tratamiento, que aclaro que están en la Comisión y que aclaro que llegaron hace quince días. Fueron tratados en estas dos últimas reuniones de comisión, sobretodo uno de ellos que tiene que ver con dieciséis galpones que se quieren instalar en la zona de Don Bosco, una zona que si bien es baja y está por debajo de la cota 220, es cierto que requiere asfalto para estacionamiento, por lo tanto impermeabilización del terreno cuando estamos cuidando como oro ese tema por lo que sucede después con las inundaciones en nuestra ciudad. El proyecto de Don Bosco entre derechos de construcción y convenio urbanístico son $ 4.000.000, ahora, cuál es el estudio de impacto ambiental que se hizo en el área? Que tiene cualquier estudio de impacto ambiental siete elementos principales entre los que puedo nombrar, impacto visual, destruye la zona, impacto sonoro, los vecinos de ahí eligieron otra calidad de vida para vivir, y otro impactos sobretodo hídricos, y ese convenio es muy probable que tenga que ser nuevamente girado al Departamento Ejecutivo para que agreguen al expediente mayor precisión porque a decir de las propias palabras del Arq. Guadagna, que entre otras de las cosas que hace la Sra. Presidente de la Comisión de Obras Públicas, es citar rápidamente a los funcionarios para que entre todos podamos debatir y tratar de tener un criterio lógico al menos, votemos como votemos, pero un criterio lógico, sobre cosas que estamos adivinando porque en el expediente no están. Nos venden un autódromo, que lindo vamos a poner el autódromo hace 14 años escucho esa promesa, dónde está?, nos venden un polideportivo que bonito, campaña por el polideportivo, donde está?, centro de convenciones de que se yo que el casino que la no se que y debatimos, dónde está?. Mientras tanto la playa de transferencia de carga que hace 14 años se debería haber hecho todavía no está y siguen entrando camiones súper potentes con doble acoplado a Colón y Las Heras, que hace 4 años pedí que no ingresen más a Colón y Las Heras donde está Bromatología para dejar un papel, que lo hagan en la ruta que no entren a la ciudad que no rompan lo que cuesta tanto esfuerzo. Solo tienen que mudar un escritorio y una silla a la ex fábrica Buxton para que los papeles los dejen los camiones. Todo se trata de recaudar, todo se trata de comodidad y todo viene cada vez peor al Concejo Deliberante en temas muy serios. Frutilla del postre?... refinanciación de convenios urbanísticos que entraron a comisión sobre: Bari S.A. concesionaria de Mercedes Benz que a partir del Sr. tallerista pide cuotas y fideicomiso de Howard Johnson que no pagó y pide cuotas. El tema es que lo mandan como proyecto de ordenanza para ser aprobado por el Concejo Deliberante en este expediente, a los dos temas juntos, Bari y Howard Johnson, expediente que la mitad de los folios están sin foliar y hay que adivinar las páginas en la que uno encuentra la información, expediente que tiene un tono muy coloquial para dirigirse entre los fideicomisos y los secretarios de finanzas por ejemplo, muy coloquial. Pero además algo que votó este Concejo Deliberante, no quienes no votamos los convenios urbanísticos, pero aprobaron un convenio urbanístico que nos lleva al durísimo término de usura porque pasaban a cobrar el 2% diario de mora, 2% diario de mora por cada día que se atrasara quien había suscripto ese convenio urbanístico. Bien, yo quiero pensar que cuando los Concejales lo leyeron dijeron, “ bueno ese Sr. tiene dinero, cadenas internacionales como Howard Jhonson o la Mercedes Benz, bueno entonces no se van a demorar” o pueden haber pensado “ ya que tienen dinero que paguen” o lo que sería peor, pueden no haberlo estudiado, lo cierto es que se demoraron, salvo Bari de Mercedes Benz que ya pagó, pago el primer 50% y el resto pidió financiarse en tres cuotas y ya las pagó y ya quedó cerrada. Pero resulta que nosotros no habíamos votado ningún proyecto de ordenanza para refinanciación y ya pagó. Mientras tanto en el Departamento Ejecutivo decían que no sea una Ordenanza, que sea una Addenda a esos dos convenios, mientras eso discutían pasaron los meses y hoy viene acá, hace quince días entra al Concejo Deliberante cuando ya esto es cosa juzgada, Bari canceló todo. Howard Jhonson, que si ustedes recuerdan fue firmado el convenio urbanístico, allá por noviembre de 2014, y creo que votado aquí en enero de 2015, estuvo casi dos años sin pagar la segunda cuota, el convenio urbanístico eran dos cuotas de $ 1.166.000, pagó la primera y la segunda empezó, que bueno, que la situación del país y que la economía y que la no se que y que todo el lobie conocido o por conocerse y dice el mismo funcionario que había dicho 2% diario de interés, es mucho, claro en dos años imagínense, 2% son 60% mensual, son 720% la tasa anual por interés por mora que estaba cobrando el Departamento
Ejecutivo, si eso no es usura la usura donde está. Pero además contraviniendo leyes nuestras como la Ordenanza Fiscal en su artículo 43º que establece con absoluta claridad que no puede superar el 2% o el 3% ni ser más alto que las tasas que cobre el Banco Provincia, sin embargo estos convenios urbanísticos vinieron acá señores y con el 2% diario fueron convalidados por la mayoría de los entonces Concejales que para suerte de muchos no estaban en aquel momento, digo para suerte de muchos porque esto es denunciable de principio a fin. Si nosotros vamos a atenernos al 2% diario y vamos a pensar que Howard Jhonson lo tendría que pagar hoy, tendría que estar pagando por ese $ 1.166.000, $ 16.790.000, bueno, arreglan de manera coloquial y en vez de $ 1.166.000, hacen 12 cuotas sin interés pero tomando como base $ 1.500.000, esto viene acá para ser votado y ya se pagó la primer cuota o sea que también es cosa juzgada… desprolijidad, discrecionalidad, arbietrariedad, usura. Señores, mientras los convenios urbanísticos se sigan aplicando de esta manera no van a contar con mi voto porque no voy a ser cómplice de estas cosas, se lo digo de buena manera, se los he venido explicando, voy a empezar a pedir a partir de hoy, no por la parte de la excepción, si por el artículo que habla de convenio urbanístico votación nominal, a partir de hoy para todos los convenios urbanísticos que suban acá, votación nominal de ese artículo de manera particular. Se los digo para que presten mucha atención sobre todo a los que siguen para que pongan un freno a esta manera arbitraria que tiene el Ejecutivo de hacer cosas con mucho descuido, se los digo con todo el respeto y se los digo con toda la vocación de servicio que se que tienen y han tenido, abran el ojo muchachos, y si no lo quieren hacer por mi pueden irse al mismo carajo porque ya no se como expresarles que esto está mal. Por ahora nada más Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Ersinger.

**CONCEJAL ERSINGER** gracias Sr. Presidente, no simplemente para sumarme a lo que acaba de decir la Concejal Beatriz Fernández, con beneplácito porque ustedes saben bien yo hace siete años y ya los meses de este año que estoy en el Concejo y atravesé todo el debate que significó la creación de esta norma que me pareció que estaba justamente con mucho vacío con muchas cuestiones irresueltas y que dejaba todo, algunos aspectos librados a la decisión de una Comisión que integran varias personas pero que eventualmente también cometen errores y cuando las cosas quedan así con tantos espacios huecos, en alguna oportunidad puede salir para un lado, en la otra oportunidad puede salir para otro, o en alguna oportunidad que corresponde no sale, es lo que dijo la Concejal preopinante no, discrecionalidad. Yo no creo que se haga con mala intención, pero me parece que hay que estudiarlo mucho más, si estamos entrando en la etapa que también advertí en aquel momento, que queda expuesto que el único objetivo que tiene es recaudar, porque en definitiva, no quiero polemizar con esto, pero cuando hay una norma que establece parámetros y vulnerar esos parámetros se puede hacer previo pago, y bueno, lamentablemente queda demasiado librado a la decisión de un funcionario o de un grupo de funcionarios que incurren en este tipo de errores. Es por eso que coincido con lo que acaba de decir la Concejal, me pone contento porque años más o años menos finalmente este tipo de situaciones se empiezan a dar, empiezan a aparecer en superficie y también coincido con la advertencia porque por ahí en algún momento puede haber una presentación en contra de quienes con a mejor voluntad voten y tengan un cargo en su contra. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO** gracias Sr. Presidente. Yo me voy a tomar el trabajo de revisar los debates en el marco de este recinto cuando se aprobaron por ejemplo los Convenios de Howard Jhonson y de otros tantos convenios urbanísticos donde recuerdo muy bien al Concejal Fernando Rossi hablando de la necesidad de que se creen criterios objetivos a la hora de determinar las fórmulas y la determinación del precio que el privado debía abonar como consecuencia de obtener un beneficio producto de una excepción que se le está dando. Otra vez voy a insistir con algo, creo que lo ha hecho usted Sr. Presidente en alguna ocasión haciendo uso de la banca, que tiene que ver con que acá el pago que tiene que hacer el privado corresponde en virtud de un beneficio que obtiene producto de una norma que exceptúa a una norma general. Lo que estamos poniendo en discusión es como se implementa y lo que seguimos poniendo en discusión es como se afectan los recursos que se recaudan producto de esa aplicación, no vemos viviendas sociales ni vemos una afectación de recursos en el desarrollo urbano producto de lo que se recauda de estos convenios urbanísticos, punto 1. Punto 2, no observamos que haya un criterio objetivo de determinación que permita a nosotros como Concejales y principalmente a los ciudadanos que quieren desarrollar un proyecto un emprendimiento o lo que sea y que exceptúa normas del plan de desarrollo territorial que les brinde herramientas o elementos claros, reglas de juego claras, lo hemos dicho en muchísimas ocasiones. Ahora también me gustaría saber en el marco de aquella discusión, porque va a ser paradigmática la discusión que tengamos sobre el expediente Howard Jhonson. Cuáles fueron los reparos de algunos Concejales? Que hoy ven beneplácito en esas manifestaciones acerca del interés usurario, yo quiero escucharlo me interesa escucharlo, me interesa escuchar el nivel de profundidad con el que analizaron aquel expediente hace unos años, me interesa muchísimo. Yo creo que cada convenio urbanístico tiene una particularidad, sino no hubiéramos discutido dos horas convenio o no sobre la casa de Paz hace pocos minutos atrás. Cada convenio urbanístico es distinto, cada convenio urbanístico tiene sus particularidades, por lo cual se pueden fijar criterios rectores, ahora, tiene que haber una base de sustento de esos criterios, clara, objetiva y después discutir como hacemos acá frente a un marco de excepción se discute en el Concejo Deliberante. Ahora también digo, estamos discutiendo una Ordenanza de habilitaciones, es probable que esa Ordenanza de habilitaciones también nos de un marco de discusión con regla un poco más claras, porque también recuerdo el convenio urbanístico que tuvo que suscribir el titular de un comercio de venta de alimentos sin TAC pero que lo quiere instalar en un country. Entonces, Señores, como dijimos antes, los derechos de propiedad no son absolutos y ese caso llega al Concejo Deliberante y no tratamos lo positivo que es vender alimentos sin TAC, lo que estamos tratando es la excepción a una Ordenanza de habilitaciones y de usos de suelo, entonces no tergiversemos tampoco las discusiones, discutamos caso por caso como tenemos que discutir, analicemos caso por caso lo que tenemos que analizar y yo me comprometo a hacer un análisis pormenorizado de lo que se discutió en aquel entonces con el convenio urbanístico de Howard Jhonson. Me comprometo porque me parece que se pone en duda todo ese marco de discusión que hoy parece que ser que surgen temas que eran desconocidos cuando en realidad siempre ponemos en discusión lo mismo… cuales son los criterios de los objetivos sobre lo que discutimos, como se implementan, cuáles son las fórmulas aplicables, y sobre todas las cosas, que también me interesa saberlo, cómo se están afectando los recursos que se recaudan en virtud de estos convenios urbanísticos, adonde están esos recursos, eso me parece clave, porque si no tergiversamos la naturaleza misma de la ordenanza de plusvalía. La ordenanza de plusvalía está hecha para aquel ciudadano que presente un proyecto y que obtiene un beneficio le pague a la ciudadanía de Tandil ese mejor beneficio que obtuvo, pero el Municipio de Tandil tiene una contraprestación que brindar y si no existe esa contraprestación, si no sabemos dónde están esos recursos entonces no votemos más plusvalía, entonces perdemos el sentido absoluto de esa ordenanza que a mi modo de ver es de avanzada y es de avanzada y me acuerdo que lo discutimos cuando adherimos a la ley del acceso justo al hábitat porque estaba incorporada en esa normativa provincial, pero nosotros la habíamos aprobado, no nosotros porque yo no era Concejal, pero hace seis años se aprobó en este Concejo Deliberante y es normativa de avanzada para nuestro Municipio. Ahora, dónde está la implementación de esa normativa de avanzada?, adonde vemos que lo producido por la plusvalía inmobiliaria se esté aplicando?, adonde vemos incluso que la ordenanza de plusvalía más allá de estos convenios urbanísticos, se esté aplicando?, que pasa con aquellos beneficiarios de obras públicas que efectivamente van a tener un beneficio inmobiliario de mayor valor de sus inmuebles? Producto de decisiones, yo lo comenté con obras públicas que se desarrollan y de las cuales están agazapados especulando inmobiliariamente con el mayor valor que van a obtener de venta de sus lotes, lo he comentado en este recinto. Adonde está el Municipio haciendo un análisis pormenorizado de eso?, evidentemente son normas que caen en saco roto y que a nosotros nos limitan a discutir siete, ocho convenios urbanísticos al año y encima esas discusiones son discusiones que tienen lamentablemente estos niveles de limitaciones adonde tenemos que discutir hasta las tasas de interés que está aplicando el Ejecutivo a un privado, o si corresponde o no producto de la preservación de la fachada como hicimos hace media hora atrás. Me parece que, en resumen y en síntesis al ejecutivo no le interesa esta ordenanza de plusvalía y coincido con la lamentable finalidad recaudatoria que están persiguiendo, lo lamento, ahora, aspiro como Concejal que considera importantísima esa herramienta en materia de desarrollo urbanístico para nuestra ciudad que sea una ordenanza que se pueda aplicar como corresponde, por lo menos en nuestro rol de Concejales la discutamos y le demos aplicabilidad, como hacemos?, el Ejecutivo debería tener otro rol no tengo dudas. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH** gracias señor presidente. Voy a ser muy breve pero la verdad que me gusta mucho escuchar las exposiciones porque son planteos que se hacen permanentemente en la comisión. Escuche atentamente la concejal Fernández estos mismos planteos ella los hace en la comisión y son tenidos en cuenta. Y la verdad que me gustaría hacer una parte porque se habló del adelantamiento de un expediente que esta tramitado dentro de la comisión, que está en principio en la comisión de obras públicas porque fue la comisión que trató originalmente la excepción otorgada a la cadena hotelera. Le quiero aclarar al concejal Bossio que yo ya me tomé el trabajo de leer la sesión de buscar el expediente anterior y la verdad que podrá sonar que no tiene nada que ver pero a mí me enorgullece pertenecer a un bloque de concejales que escucha, que analiza, que estudia y que reclama al ejecutivo lo que tiene que reclamar. Muchas de las cuestiones que la concejal Fernández está planteando aquí son reales. Y coincido en lo personal, lo hablaremos después en el bloque, yo he ido haciendo un adelantamiento. Hay cuestiones en los expedientes que menciona que la verdad que hacen ver que hubo un tratamiento mínimamente desprolijo o insuficiente en el expediente que es elevado al concejo deliberante. También hacemos notar desde nuestra voz como bloque oficialista cuando estas cuestiones vienen de esta manera. Por eso la chanza al concejal Bossio, lamentablemente no me gusta tomar decisiones y no lo he hecho nunca en la vida sin estudiar los temas. Ya me adelante a leer la sesión de aquel momento y a buscar el expediente original porque la verdad muchos de los tratamientos que hoy tenemos son de cuestiones que nos han excedido en nuestro trámite legislativo. No conocemos en profundidad que es lo que se habló. Cada uno de los temas que llegan a comisión, y le consta a los concejales que participan me dedico particularmente a intentar conocer el tema como para saber de qué estamos hablando. Por supuesto que del expediente de la cadena hotelera y esto lo hemos hablado en la comisión por eso quedó en comisión, se requieren ampliatorias de información porque han transcurrido tiempos que hacen que las cuotas otorgadas ya no sean una concejal, sino que estaríamos exigible en la tercera. También va a tener que darse un tratamiento ampliado con la comisión de economía que es quién entiende en estos temas, particularmente está en la comisión de obras públicas, vuelvo a repetir porque es la comisión que dio origen al tratamiento de excepción. De todos modos no podemos esquivar como concejales más allá de que trascienda a la comisión en la que uno actúa este tipo de cuestiones, implica que uno tenga que leer. La verdad de que la recomendación de que fueran ampliatorias la vamos a tener que pedir desde la comisión o citar a los funcionarios que tengan que intervenir, cuestión que nunca hemos negado porque el expediente es totalmente insuficiente. Creo que tenemos como bloque de concejales del oficialismo la oreja atenta permanentemente y tenemos criterios claros para exigir que los expediente vengan de la manera que tienen que venir, con la información y si no están requerirla. También es verdad que el expediente que la concejal alude de un paseo en una arteria de nuestra ciudad viene con todos los informes favorables y teníamos un previo análisis, y con la visita del secretario de obras públicas por otro tema nos amplió la información. Cuestión que tendremos que volver a pedirle al ejecutivo que nos informe cual es la postura de las áreas. Bueno aquí no se establece una mayoría automática para aprobar sin escuchar, estamos atentos a lo que se dice y reclamaremos lo que haya que reclamar. En el caso de algunas aclaraciones que el concejal Bossio pide razonablemente podríamos solicitar al departamento ejecutivo o dentro del ámbito de la comisión de economía que creo que es más pertinente en este tema, o en la próxima reunión de obras públicas para salvar algunas cuestiones que han quedado dudas acerca del manejo de fondos de la implementación de los fondos. Bueno es un expediente que seguirá en su tramitación pero que no lo vamos a aprobar de la manera que esta elevado sino que pediremos las aclaraciones correspondientes. En cuanto a las cuestiones de valor, son escuchadas y se las trasmitiremos a los funcionarios que corresponda. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** bien. Voy a someter a votación, aclaro, estamos tratando el convenio urbanístico con la obra social de petroleros y no el Howard Jhonson ni ningún otro. Voy a someter a votación primero en general el asunto, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD. Voy a someter entonces votación nominal del artículo 7 que contiene el convenio urbanístico. Resulta la votación entonces con 19 concejales 15 a favor y 4 en contra.

**CONCEJAL BAYERQUE** afirmativo

**CONCEJAL POLICH** afirmativo

**CONCEJAL DE ROMERA** afirmativo

**CONCEJAL GUTIÉRREZ** afirmativo

**CONCEJAL NICOLINI** afirmativo

**CONCEJAL MELI** afirmativo

**CONCEJAL VIDE** afirmativo

**CONCEJAL LOREAL** afirmativo

**CONCEJAL LABARONI** afirmativo

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** negativo.

**CONCEJAL ERSINGER** negativo.

**CONCEJAL BALLENT** negativo.

**CONCEJAL BOSSIO** afirmativo.

**CORINA ALEXANDER** negativo.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** afirmativo.

**CONCEJAL LLANO** afirmativo.

**CONCEJAL POUME** afirmativo.

**CONCEJAL MÉNDEZ** afirmativo.

**CONCEJAL FROLIK** afirmativo.

**ORDENANZA Nº 15766**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar la incorporación de los dos módulos de estacionamiento exigidos por el Plan de Ordenamiento territorial, el proyecto de ampliación y reformas que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 45, Parcela 1a (Constitución Nº 597 esquina Rodríguez), de este Partido, propiedad de la Obra Social de Petroleros (OSPE).

ARTÍCULO 2º: La autorización para convalidación establecida en el Artículo 1º estará supeditada el cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda “La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza Nº 15766”.

ARTÍCULO 5°: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas, dado por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de éste, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Convalídase el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y el Dr. Alejandro CASUSCELLI -DNI Nº 7.600.091-, en su carácter de apoderado de la Obra Social de Petroleros (OSPE), obrante a fojas 20 a 23 del Expediente Nº 13.865/16, el cual tiene por objeto la convalidación excepcional del proyecto de ampliación y reformas que se pretende construir en el inmueble mencionado en el Artículo 1º sin respetar la incorporación de los módulos de estacionamiento exigidos, y por el cual el requirente deberá abonar una suma por única vez en función de los metros cuadrados excepcionados, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza Nº 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza Nº 12.948/12.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 442/17 es una declaración de interés y habíamos acordado en la comisión de labor parlamentaria tratarlo en conjunto con el 456, 504 y 468. Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**RESOLUCIÓN Nº 3342**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Educativo al Campamento Catequístico Diocesano que se desarrollará el día viernes 27 al martes 31 de octubre de 2017, en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3343**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social las VIII Jornadas del Centro de Salud Mental realizadas en conjunto con la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación de Abogados de Tandil y la Biblioteca Popular de Salud Mental, a realizarse en Tandil los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3344**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Educativo el II Congreso de Gerontología que se desarrollará en la ciudad de Tandil los días 27 y 28 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN Nº 3345**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural la Exposición y Feria Expo Sans Souci 2017, que organiza la Asociación Cooperadora del ISFT Nº 75, que se desarrollará desde el 18 al 20 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 443 también un costo cubierto que acordamos tratarlo con el 444, 469, 471, 472, 489, 490 y 491. Lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº 15767**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Avda. Coronel Dorrego al 00, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007791-00-13 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Martín Miguel GONZÁLEZ ECHEVESTE -DNI Nº 18.299.108-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 11 del Expediente Nº 7768/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15768**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Casacuberta al 800, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007514-00-11 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Néstor Hugo JAIMON -DNI Nº 26.966.244-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 8 del Expediente Nº 7685/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15769**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Edison al 900, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008197-00-16 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Julio César KLEIN -DNI Nº 11.954.368-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 7/8 del Expediente Nº 8629/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15770**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de costo cubierto en la calle Avda. Eva Duarte al 2500 (entre Beltrán y Chapeaurouge), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por los Sres. Juan Mariano OJUEZ -DNI Nº 26.260.695-, Esther Daniela PAZ -DNI Nº 26.939.099-, Marcela Andrea DACOVICH -DNI Nº 21.574.519- y Nicolás Julio LOZANO -DNI Nº 22.944.227-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 20 del Expediente Nº 9281/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la obra.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15771**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de costo cubierto en la calle Avda. Dorrego al 00 (entre Avda. Estrada y Bolivia), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por el Sr. Martín Miguel GONZÁLEZ ECHEVESTE -DNI Nº 18.299.108-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 3 del Expediente Nº 9278/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la obra.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15772**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Navarro al 400, vereda par, según proyecto PO/UOT Nº 16-008218-00-17 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. Eduardo Noel GABASTOU -DNI Nº 08.429.905-, Pablo RODRÍGUEZ -DNI Nº 26.489.006-, Juan Domingo SÁNCHEZ -DNI Nº 07.637.772-, Lidia SÁNCHEZ -DNI Nº 24.152.949-, Isabel Julia GUERRERO -DNI Nº 18.343.898- y Natalia Soledad GUZMÁN -DNI Nº 32.498.682-, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 14, 15, 16, 17, 18 y 22 del Expediente Nº 8513/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15773**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en las calles Muñiz al 500, vereda par, y Lester al 1900, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-007719-00-13 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. Cecilia Agustina MOLINA -DNI Nº 27.827.033-, David Emmanuel GALLICCHIO -DNI Nº 30.421.752-, Miriam Etel PAZ -DNI Nº 25.451.146-, Ernesto Alfredo ZAMPATTI -DNI Nº 10.470.628-, Claudio Fabián MIRANDA -DNI Nº 26.303.032-, Miguel Ángel CABRERA -DNI Nº 05.259.711-, Diego Fernando MASSON -DNI Nº 17.941.802-, Ricardo Osmar LUQUE -DNI Nº 05.367.675-, Alejandra Hebe GONZÁLEZ -DNI Nº 16.306.166-, Ariel Ignacio PETROCCELLI -DNI Nº 24.104.228-, Luis Alberto ACOSTA -DNI Nº 28.669.867-, José Luis ACEVEDO -DNI Nº 26.303.290-, Sonia Elizabeth ROMEO -DNI Nº 22.614.978, Alejandro Javier TORRES -DNI Nº 22.985.880- y Roberto Antonio HERRERA -DNI Nº 20.367.042, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 10, 13, 14, 25, 26, 27, 28, 31, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44 y 51 del Expediente Nº 9169/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15774**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Quintana al 2500, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008230-00-17 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Norberto Fabián DÍAZ -DNI Nº 23.773176-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 8 del Expediente Nº 8939/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 473 /17 es una autorización para usar el salón blanco que lo tratamos en conjunto con el 494, 496 y 503. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**DISPOSICIÓN Nº 357**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, para efectuar el cierre del Programa del Rotary Club denominado Constructores de Paz para las Nuevas Generaciones, que se desarrollará el día 30 de septiembre de 2017 desde las 18:00 hasta las 21:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 358**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, para la realización del Acto de Premiación del Concurso Mis Raíces Inmigrantes, Un Viaje a las Emociones, que se desarrollará el día 4 de septiembre de 2017 de 17:30 a 21:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese

**DISPOSICIÓN Nº 359**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, para la disertación de los Señores Iñaki Rossi y Manuel Fernández Rosso que se desarrollará el día 21 de julio de 2017, en el horario de 18:00 a 22:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 360**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, para la realización de la apertura del Congreso de Gerontología Tandil. Adulto Mayor: Conciencia y Empoderamiento, que se desarrollará el día viernes 27 de octubre de 2017, en el horario de 08:30 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 495/17 es una convalidación de convenio que acordamos también tratarlo en conjunto con el 511. Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** gracias señor presidente. Se trata del convenio con SAME para el nuevo servicio de emergencias para nuestra ciudad a partir de la propuesta de la gestión de la provincia de la gobernadora Vidal. Quería aclarar un par de cosas que hemos estado charlando en la comisión. En primer lugar más allá de los detalles que eso es un poco lo que quería contar pero que nosotros vemos con buenos ojos y acompañamos la impronta que se le está dando al sistema de emergencias impulsado en este caso por la provincia, la incorporación de nuevas ambulancias. Era una cuenta pendiente de Tandil, no solo la falta de móviles, sino el famoso tema de que profesionales estaban arriba de las ambulancias asique nosotros celebramos y acompañamos este convenio suscripto entre el intendente y la ex ministra de salud de la provincia. Pero quería contar para que estemos todos al tanto, la situación que se está dando en torno a la hasta ahora poco factible implementación del sistema de emergencias SAME que se está haciendo, pero que parece que así va a continuar. Se está haciendo imposible cumplir con lo que estamos por votar. Digo porque esto es un ejemplo más de esas ordenanzas que son muy lindas pero que después no se pueden llevar a la práctica. Y coincidíamos con el doctor Díaz Cisneros que es muy probable que vaya a haber en un futuro inmediato una modificación al convenio de suscripción entre el municipio de Tandil y la provincia de buenos aires para el sistema de emergencias SAME precisamente para que lo que se pueda aplicar sea algo que se ajuste a la letra del convenio. Cuál es la dificultad concreta? Bueno ha estado en los medios de comunicación y es hasta ahora la imposibilidad de lograr profesionales médicos, estábamos necesitando si no me equivoco 11 dijo el secretario de salud el Lic. Morando y hasta el otro día que habló en un canal local había probablemente uno que seguían que seguir charlando un poco más que todavía no les había dado el sí. Bueno esto tiene que ver con, no es un problema de Tandil he, en el fondo es un problema de salarios pero ojalá fuese tan sencillo resolverlo es decir, ojalá se tuviese los recursos para decir bueno vamos a pagar más a los profesionales así se suben a una ambulancia. Pero no es así, no existe esa posibilidad. Aclaro esto porque no es un achaque en este caso a la gestión. Lo cierto es que hay una dificultad en la argentina, en nuestra ciudad tal vez en particular. Recuerdo el ex secretario de salud Vito Mesina cuando se iba de la gestión planteaba que uno de los grandes desafíos que quedaba pendiente era que haya profesionales médicos en Tandil que vuelvan a tener el amor por lo público incluso por encima a veces de las posibilidades. Digamos que la oferta que existe para el ejercicio de la profesión no los aleje de lo que ofrece lo público, que no está mal pago además. Es cierto que pueden tener mayores ingresos trabajando en el ámbito privado. Lo cierto acá concretamente es que incorporamos nuevas ambulancias, firmamos un convenio, lo estamos por aprobar ahora que no se está pudiendo aplicar en la práctica. Hubo incluso una oferta, contaba Díaz Cisneros y me contaba un pariente mi cuñado concretamente que es cirujano y hace la guardia en hospital, hubo una oferta, una propuesta informal de Morando y de la Dra. Fifer a los médicos de guardia de los distintos servicios del hospital Ramón Santamarina de si aceptarían, porque iba a ser más fácil conseguir a los profesionales para las ambulancias, darles alguna guardia además de estar en la ambulancia a cambio de que los médicos de guardia acepten cada tanto subir a una ambulancia. Imagínense como les fue no. Por eso es que el ofrecimiento no pasó del plano informal porque me imagino que el funcionario, el Lic. Morando sabría de las pocas probabilidades de éxito que tenía en esa oferta que le hacía a los médicos. Entonces lo que planteábamos ayer en la comisión era bueno que hacemos, en un comienzo yo decía che mañana vamos a votar algo que sabemos que no se va a poder aplicar como lo estamos votando. Y es muy probable que en breve nos llegue una modificación al convenio para que por ejemplo profesional, enfermeros con curso en emergentología a nivel por lo menos terciario puedan subirse por lo menos a las ambulancias, con lo cual habría que modificar el convenio porque el convenio dice que tiene que ser médicos. Pero por otra parte decíamos que nosotros como concejales son teníamos porque, nosotros no somos ejecutivo, nosotros no tenemos que resolver eso. O sea que nosotros no nos podíamos quedar con el expediente en nuestras manos demorando la aprobación del convenio incluso hasta de algún modo, por lo menos esto es una opinión personal no digo que el resto de los concejales hayan opinado igual, dándole una excusa al funcionario en este caso al presidente del sistema integrado de salud que es que el concejo deliberante no aprueba el convenio por eso se viene demorando la aplicación. Tampoco es que nos sacamos un sayo de encima, hacemos lo que tenemos que hacer como concejales. Esta bueno aclarar de que el convenio no se viene llevando a la práctica, no porque nosotros todavía no hayamos votado esto sino porque no se consiguen médicos. Eso quería aclarar. Asique nuestro bloque lo va a acompañar al convenio pero un llamadito de atención a los funcionarios del departamento ejecutivo, en este caso a los titulares y a los responsables del sistema integrado de salud que cuando vamos a avanzar en un convenio de tanta importancia como este que no es ni más ni menos que crear todo un nuevo sistema de emergencia pública, servicio de atención de emergencias en el sistema público de salud de nuestra ciudad. Que está muy bien que se publicite, ya digo nosotros somos oposición y lo celebramos y que se estacionen los móviles en la puerta de la municipalidad. Está bien porque además hay que mostrar a la gente, a los vecinos la gestión pero que no ignoraban los funcionarios la dificultad que iba a haber a la hora de conseguir profesionales médicos para subir a las ambulancias. Ahora por lo menos el Lic. Morando la excusa de que el concejo deliberante no lo aprueba no la va a tener. Y bueno seguramente en breve, al menos por lo comentado por el Dr. Díaz Cisneros nos llegue al concejo un convenio nuevo, es decir este mismo convenio con una modificación que se pueda subir enfermeros con una capacitación superior en emergentología para poder ahí si tener el servicio finalmente en la calle funcionando y atendiendo las emergencias que es lo que nos importa. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** gracias señor presidente. Un breve comentario, el expediente fue aprobado por la comisión de salud el martes, el lunes perdón. Y paso a comisión de interpretación, fue la primera reunión que tuvimos. Allí el concejal Iparraguirre, Rogelio nos comentaba esta dificultad que había de conseguir los profesionales para cubrir los distintos turnos de las ambulancias y también nos sugirió a ver si no los dejábamos en comisión para ver si no se iba a reformar ya con alguna otra cláusula a este convenio que permitiera el acompañamiento a las ambulancias de otro tipo de profesional, no medico pero si especializado en emergentología. Desde nuestro punto de vista y ahí agradezco el acompañamiento creemos que el convenio tal cual lo había hecho la comisión de salud debía ser aprobado y en caso de que haya algún tipo de modificación será elevada la modificación y la trataremos con la misma velocidad que se ha tratado este expediente en las dos comisiones para darle todas las herramientas al presidente del sistema integrado de salud y a las autoridades para que puedan avanzar en completar este nuevo servicio que es fundamental para nuestra ciudad y como toda la política de salud del intendente es muy importante en su gobierno. Queríamos hacerlo rápidamente esta votación e insisto, si hay que hacer alguna modificación será elevada, la evaluaremos y votaremos en caso de ser necesario. Nada más señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Loreal.

**CONCEJAL LOREAL** gracias señor presidente. Bueno me sumo a las palabras del concejal Nicolini, solo para agregar entonces algún elemento más. Tuvimos alguna conversación entonces con Alejandra Fraifer la vicepresidente del sistema integrado y entendemos que es altamente importante para esta ciudad la firma de este convenio y la llegada de 3 ambulancias con tecnología de alta complejidad. Es cierto lo que citaba el concejal Iparraguirre respecto de la falta de recursos humanos, profesionales médicos concretamente para el tránsito en la ambulancia. Y esto es un problema histórico de muchísimo tiempo donde se dificulta no solamente en Tandil como bien se citó sino en todo el país incluso a nivel internacional ocurren estas cuestiones donde el profesional médico es un profesional altamente costoso y en general es un profesional que no está dispuesto a ese trabajo en la ambulancia. De todas maneras me comentaba la Dra. Fraifer, y esto tal vez lo que quiero citar es posible que sea necesario alguna modificación o tal vez no porque al parecer la gobernadora Vidal también estaría en estos días firmando la posibilidad de alguna tecnicatura con una especialidad de profesionales para ambulancias para poder empezar a sanar insisto un problema histórico en el país y que de alguna manera requiere digamos una solución definitiva. Vale la pena también consignar que en Tandil se viene trabajando hace muchísimos años con un sistema de ambulancias, con un personal de enfermería que está altamente capacitado para brindar el servicio que viene llevando adelante. Asique bueno vimos con mucho agrado y la verdad que dentro de la comisión de salud el expediente ingreso el lunes de la semana anterior. Los concejales de los otros bloques pidieron que permaneciera una semana para ser estudiado, así fue y este lunes se aprobó, lo aprobamos con consenso de todos y sin llevar a cabo ninguna discusión al respecto. Muchísimas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, someto a votación los dos proyectos. Quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº 15775**

ARTÍCULO 1º: Convalídese el convenio de colaboración y adhesión celebrado entre el Municipio de Tandil, representada por el Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado la Ministro de Salud Dra. Zulma Ortiz, obrante de fojas 2 a 14, con su Protocolos Adicionales Nº1 y Nº2 de fojas 15 a 21 del Expediente 10022/00/2017, para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA” en el territorio del Municipio de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15776**

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Marco celebrado entre el Municipio de Tandil, representada por el Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi; la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Rector Cr. Roberto Mario Tassara; la Cámara Empresaria de Tandil, representada por su Presidente Ing. Patricio Fernández y la Asociación Ferias de Libros de Tandil, representada por la Sra. Alicia Ester Laco y el Sr. Pedro Emilio Fuentes, con relación a la XIV Feria del Libro Tandil 2017, a llevarse a cabo entre los días miércoles 2 y domingo 6 de agosto en las instalaciones del Centro Cultural Universitario, calle Hipólito Yrigoyen 662 de Tandil, obrante a fojas 11/11vta y fojas 12 del Expediente Nº 4299/17.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 497/17 es un proyecto de ordenanza que vamos a obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO** muy cortito. Ayer hicimos una observación acerca de si se trataba esta de una licitación pública o una licitación privada. Entendemos que independientemente de que los montos de la obra superan por 43 mil pesos lo que significaría hacer un llamado a licitación pública. Hay un criterio de razonabilidad que debemos por lo menos desde nuestro bloque aplicar, que es el de considerar que en caso de tener que hacer un nuevo llamado a licitación eso generaría una nueva onerosidad y posiblemente el riesgo de que la obra en esta escuela, la escuela 56, no pudiera desarrollarse. Por lo cual independiente y sin perjuicio de que se supera el límite entendemos que ese límite en que se supera entre lo que significaría insisto una licitación privada y una licitación pública, es exiguo en relación al perjuicio que podría sufrir el establecimiento y la comunidad educativa de la escuela 56 en caso de no hacerse la obra. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** bien. Someto a votación entonces, quienes estén por la afirmativa. Tiene la palabra el concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** muy breve también. Lo charlamos ayer en labor parlamentaria agradezco que se sumen a la votación con los argumentos vertidos. Lo único que quería aclarar es que el presupuesto oficial cuando fue el llamado a la licitación está por debajo del límite de la necesidad de llamar a oferta pública, a licitación pública perdón. Lo que sucedió es que la oferta y la única oferta que hay en este expediente superó en 43 mil pesos el valor de referencia para que el trámite debiera ser por licitación pública. No es que el llamado ya era superior a lo que exige la normativa para licitación privada. El llamado se hizo correctamente, la única oferta presentada fue 43 mil pesos superior a lo que la normativa autoriza a hacer una licitación privada y coincido en el margen de razonabilidad en que debemos votar esto para que la obra se inicie cuanto antes y poder avanzar sin necesidad de hacer un proceso licitatorio por licitación pública que demandaría mucho tiempo y muchos más recursos que esta diferencia que hubo entre el presupuesto oficial y la oferta de la empresa que se presentó. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** concejal Poume.

**CONCEJAL POUME** si señor presidente. No es para hacer ninguna consideración sobre el expediente sino solamente para hacer una expresión de deseo, esperemos que después, esta va a ser la 3 vez que se intervenga el techo de la escuela 56 en creo que 4 años. Espero que esta vez realmente la obra ya que se ha creado la unidad ejecutora se haga de una manera que no tenga que volver a ser levantado el techo y que los chicos realmente estén en condiciones en la escuela. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** someto a votación entonces, quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº 15777**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Zaring S.R.L., en la Licitación Privada Nº 33-02-17 - “Reparación y reforma E.E.P. Nº 56 San Francisco Juldain”, por un importe total de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.293.054,96) correspondiente a la oferta básica obligatoria, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** siguiente punto. Asuntos elevados por el departamento ejecutivo que pasan todos a comisión excepto los que ya tratamos. Asuntos elevados por concejales, lo mismo. Asuntos elevados por particulares también todos a comisión. Tengo para que tome estado legislativo el 531 y 532 del 2017. Y tiene la palabra la concejal Corina Alexander a quien acá escuchamos atentamente.

**CORINA ALEXANDER** es para que tome estado legislativo una solicitud de un vecino de la ciudad. Y que pase a la comisión de salud y desarrollo social.

**PRESIDENTE FROLIK** concejal Ballent.

**CONCEJAL BALLENT** una minuta de comunicación y un pedido de informes.

**CONCEJAL BAYERQUE** en realidad a modo de reflexión nada más quería solicitarle a quien tenga la responsabilidad que le corresponda y más en este ámbito, en este recinto. Mañana vamos a tener la presencia del presidente y de la gobernadora en el ámbito de la campaña electoral. Yo lo que solicitaría es que tengamos la madurez política y social, y tener la capacidad de respetar la presencia de la primer magistratura y acepto cualquier tipo de protesta o reclamo a las autoridades correspondientes pero les pediría que no abalen el escrache que ya está en todas las redes sociales organizado. A quien le corresponda la responsabilidad de esto que mire que la democracia se forja con la discrepancia y en un marco de respeto hacia la autoridad que corresponde. Lo que sí, no me gustaría que saliera otra vez por todos los medios por cuestiones que no tienen nada que ver con la democracia sino que la democracia se discute en el ámbito correspondiente y en las elecciones. Gracias, nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** no habiendo más temas que tratar. Siendo las 13 horas 25 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha.